

Nro. 27.244 - 206/21
Paraná, lunes 08 de noviembre de 2021
Edición de 72 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**DECRETOS****MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

DECRETO N° 2750 MGJ

RECONOCIENDO SERVICIOS

Paraná, 21 de setiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesó la Afectación del agente Omar Orlando Losso, DNI N° 14.908.596, Legajo Personal N° 195.209, categoría 8 - Administrativo Ejecución, personal de planta permanente de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, hacia el ámbito del Taller Industrial "Manuel Antequeda", dependiente del Consejo General de Educación de Entre Ríos; y

Que a fojas 2, obra nota suscripta por el señor jefe del Departamento Taller Industrial "Manuel Antequeda", dependiente del Consejo General de Educación, solicitando la afectación del agente de mención; y

Que a fojas 4, el señor Presidente del Consejo General de Educación de Entre Ríos gestionó la adscripción del agente Losso para cumplir funciones en el Taller Industrial de dicho Organismo, durante el año 2020; y

Que a fojas 10, luce conformidad expresa del agente Losso; y

Que a fojas 16, el señor Secretario de Justicia prestó su conformidad e informó que la presente gestión no genera la necesidad de cubrir la función del agente a adscribir incorporando nuevo personal, tal como lo establece el Punto 2 de la Directiva N° 11/18 SGG; y

Que a fojas 19, se informó que el agente Losso prestó funciones en dicho Taller Industrial desde el 2 de noviembre de 2019; y

Que a fojas 21, obra intervención de rigor de la Dirección General de Recursos Humanos de Gobernación, quien entendió que dado el tiempo transcurrido se estaría en condiciones de elaborar la pertinente Norma Legal reconociendo los servicios prestados al nombrado desde el 2 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020 al ámbito del Taller Industrial "Manuel Antequeda"; y

Que a fojas 22, la señora Ministra de Gobierno y Justicia autorizó la prosecución del trámite; y

Que a fojas 23/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontró objeciones jurídicas que efectuar para la continuidad del trámite, aconsejando las redacción del proyecto de Acto Administrativo que concrete, de así estimarse, la aprobación de estilo por parte del Poder Ejecutivo; y

Que la presente gestión se encuadra de acuerdo al plexo normativo dispuesto en la Ley N° 9.755, y sus modificatorias Ley N° 9.811, Ley N° 10.271, Ley N° 10.334 y Directiva N° 11/18 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Reconócese los servicios prestados por el agente Omar Orlando Losso, DNI N° 14.908.596, Legajo Personal N° 195.209, categoría 8 - Administrativo Ejecución, personal de planta permanente de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el ámbito del Taller Industrial "Manuel Antequeda", dependiente del Consejo General de Educación de Entre Ríos, desde el 2 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2751 MGJ

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Adscribiendo al agente Gustavo E. Coronel Campana, DNI N° 23.190.516, Legajo Personal N° 219.195, personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Subsecretaría de la Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente decreto y por el plazo de doce (12) meses; en virtud de lo expuesto en el presente decreto.

Disponiendo que la Subsecretaría de la Juventud, comunique en forma mensual al Departamento Personal de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciera uso el agente Gustavo E. Coronel Campana, DNI N° 23.190.516, Legajo Personal N° 219.195.

DECRETO N° 2752 MGJ

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Reconociendo los servicios prestados por el agente José Oscar Garay, DNI N° 23.254.484, Legajo Personal N° 127.801, personal de planta permanente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el ámbito de la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, desde el día 31 de marzo de 2021 y hasta la fecha del presente decreto.

Adscribiendo al agente José Oscar Garay, DNI N° 23.254.484, Legajo Personal N° 127.801, personal de planta permanente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, al ámbito de la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo de doce (12) meses, en virtud de lo expuesto en el presente texto legal.

Disponiendo que la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción comunique en forma mensual a la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, la efectiva prestación de servicios del agente José Oscar Garay, DNI N° 23.254.484, y las licencias e inasistencias en las que incurriera.

DECRETO N° 2756 MGJ

AUTORIZANDO LLAMADO A CONCURSO EXTRAORDINARIO

Paraná, 23 de setiembre de 2021

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de La Provincia, mediante la cual se interesa el llamado a Concurso Extraordinario -cerrado- de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos en los distintos cuerpos y escalafones de la Institución Policial, conforme lo establecido por el Decreto N° 4.820/91 MGJOySP; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados poseen informes vertidos por las Direcciones de Logística y Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, donde dieron cuenta de la imputación presupuestaria, como así también de la existencia de cargos vacantes en el cuerpo y escalafón interesados; y

Que resulta indispensable, autorizar a realizar el llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes mediante el acto resolutivo pertinente que establezca los requisitos particulares que deberán cumplimentar los postulantes para ser considerados, como así también la conformación y designación del jurado evaluador, debiendo preverse la fecha de funcionamiento, y la designación de los funcionarios que serán suplentes en caso de ausencia de los titulares, impedimento, excusación o recusación; y

Que a fojas 8 se expidió la Sección Asesoría Letrada, dependiente de la Dirección Personal, mediante Dictamen N° 214/21; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por el Decreto N° 4.820/91 MGJOySP y el artículo 76° y siguientes de la Ley 5.654/75; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Autorízase al señor jefe de Policía de la Provincia, comisario general don Gustavo Horacio Maslein, DNI N° 17.186.522, a instrumentar el Llamado a Concurso Extraordinario -cerrado- de Oposición y Antecedentes, para cubrir Diez (10) cargos como Médicos en el grado de oficial principal del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad A, siete (7) cargos como Abogados en el grado de oficial principal del Cuerpo Profesional, Escalafón Jurídico, cinco (5) cargos como Licenciados en Criminalística en el grado de oficial principal del Cuerpo Técnico, Escalafón Criminalístico A, uno (1) cargo como Licenciado en Accidentología Vial en el grado de oficial principal del Cuerpo Técnico, Escalafón Criminalístico A, dos (2) cargos como Contadores Públicos en el grado de oficial principal del Cuerpo Profesional-Escalafón Administrativo A, cuatro (4) cargos como Licenciados en Enfermería en el grado de oficial principal del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad C, tres (3) cargos como Licenciados en Psicología en el grado de oficial principal del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad B, tres (3) cargos como Odontólogos en el grado de oficial principal del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad B, tres (3) cargos como Veterinarios en el grado de oficial principal del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad B, un (1) cargo como Bioquímico en el grado de oficial principal del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad B, dos (2) cargos como Licenciados en Seguridad y Salud Ocupacional en el grado de oficial principal del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad B, y un (1) cargo como Licenciado en Comunicación Social en el grado de Oficial Subinspector del Cuerpo Técnico, Escalafón Intendencia B, para prestar servicios en la Provincia de Entre Ríos, conforme los motivos esgrimidos en los considerandos del presente.

Art. 2° - Facúltase a la Autoridad Policial mencionada en el artículo 1° del presente, a fijar los requisitos que deberán cumplimentar los postulantes para ser considerados, como así también para la conformación y designación del jurado evaluador de los mismos, mediante el acto administrativo correspondiente.

Art. 3° - Impútase al gasto: D.A. 956 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Programa 22- Actividad 01 - Finalidad 2 - Función 10- Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 1/4/6/6- Subparcial 1005/1005/1035/1055, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comuníquese y publíquese. Con copia del presente, pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia y, oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2767 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del suboficial principal Gustavo Fabián Escobar, DNI N° 21.538.665 L.P. N° 121.644, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que a fojas 23 y vuelta luce agregada intervención del Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, emitiendo dictamen favorable a la petición de autos, otorgándole un haber de retiro acorde a la escala prevista por Ley N° 5.654, y al promedio de remuneraciones percibidas en los últimos doce meses del cargo de suboficial principal; y a fojas 26 se añade informe del Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, manifestando que al funcionario no se le adeudan licencias anuales ordinarias ni se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria.

DECRETO N° 2768 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento de Policía don Miguel Ángel Lezcano, clase 1970, M.I. N° 21.582.405, Legajo Personal N° 22.025, Legajo Contable N° 118.468, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que a fojas 36, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 39/40, obra intervención de la Dirección General 1 de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2769 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del suboficial mayor de Policía don Roberto Alejandro Ocampo, clase 1967, M.I. N° 18.337.080, Legajo Personal N° 22.173, Legajo Contable N° 121.079, numerario de la Jefatura Departamental Gualaguaychú, ya que a fojas 66/67, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y a fojas 79 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario.

DECRETO N° 2770 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del suboficial mayor de Policía don Miguel Ángel Aubert, clase 1969, M.I. N° 20.478.965, Legajo Personal N° 22.094 Legajo Contable N° 118.821, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, ya que a fojas 25, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 36/37 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2771 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del suboficial principal de Policía don Edgardo Rubén Foletto, clase 1971, M.I. N° 21.942.900, legajo Personal N° 21.904, legajo Contable N° 117.194, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 32, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 36/37 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2772 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del suboficial principal de Policía don Eduardo Abel Ortiz, clase 1970, M.I. N° 21.699.369, Legajo Personal N° 22.275, Legajo Contable N° 121.180, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que a fojas 32, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 36/37 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2773 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del suboficial principal de Policía don Julio Enrique Cáceres, clase 1969, M.I. N° 20.886.535, Legajo Personal N° 21.900, Legajo Contable N° 117.190, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 37, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 42/43 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2774 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del suboficial mayor de Policía don Héctor Marcelo Altamirano, clase 1969, M.I. N° 20.623.732, Legajo Personal N° 21.946, Legajo Contable N° 118.359, numerario de la Jefatura Departamental La Paz, ya que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 34/35, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2775 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del suboficial mayor de Policía don Aníbal Armando Salvi, clase 1970, M.I. N° 21.736.043, Legajo Personal N° 22.076, Legajo Contable N° 118.494, numerario de la Jefatura Departamental Colon, ya que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 35/36 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia: quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2776 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del suboficial mayor de Policía don Rubén Darío Mattos, clase 1971, M.I. N° 22.524.776, Legajo Personal N° 22.037, Legajo Contable N° 118.473, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 35/36 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2777 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del suboficial mayor de Policía don Carlos Alberto Sánchez, clase 1972, M.I. N° 22.514.643, Legajo Personal N° 22.071, Legajo Contable N° 118.421, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que a fojas 27, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 31/32 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2778 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del suboficial mayor de Policía don Andrés Juan Miguel Ruppel, clase 1967, M.I. N° 18.511.988, Legajo Personal N° 22.185, Legajo Contable N° 121.091, numerario de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, ya que a fojas 29, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 33/34 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2779 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del suboficial mayor de Policía don Juan José Galeano, clase 1971, M.I. N° 22.102.499, Legajo Personal N° 24.155, Legajo Contable N° 134.371, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que a fojas 67, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 70/71 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2780 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del suboficial mayor de Policía don Pablo Gabriel Fernández, clase 1973, M.I. N° 23.181.817, Legajo Personal N° 22.451, Legajo Contable N° 122.862, numerario de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, ya que a fojas 29, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 33/34 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2781 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Primero de Policía don Héctor Isidro Coronel, clase 1967, M.I. N° 18.104.545, Legajo Personal N° 22.480, Legajo Contable N° 122.890, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, ya que a fojas 25, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 28/29, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2782 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del suboficial mayor de Policía don Tomas Darío Ledesma, clase 1967, M.I. N° 18.138.298, Legajo Personal N° 22.748, Legajo Contable N° 124.966, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que a fojas 40, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 43/44 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2783 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del suboficial mayor de Policía don Néstor Ramón González, clase 1965, M.I. N° 17.487.502, Legajo Personal N° 21.635, Legajo Contable N° 116.553, numerario de la Dirección Logística, ya que a fojas 24, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 28/29 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2795 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 24 de setiembre de 2021

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la señora Hilda Noemí Leguizamón, DNI N° 6.554.818, contra el Dictamen de Jurado de Concursos del Consejo General de Educación de fecha 18 de enero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dictamina no hacer lugar al reclamo de la docente mencionada solicitando la titularización en el cargo de directora de la Escuela Primaria NINA N° 208 "Intendente Juan Carlos Esparza" del Departamento Paraná; y

Que interviene Fiscalía de Estado emitiendo Dictamen N° 369/20, en el que señala en cuanto a la cuestión formal, que si bien el dictamen impugnado no constituye un acto definitivo que pueda ser objeto de revisión a través de la interpelación del recurso en análisis, a fin de examinar si fue interpuesto dentro del plazo estipulado legalmente, cabe señalar que de acuerdo a las constancias de autos el dictamen objeto de impugnación fue notificado al recurrente en fecha 30 de enero de 2019 (conforme Cédula de notificación agregada a fojas 51), siendo que el recurso en cuestión fue interpuesto en fecha 6 de febrero de 2019 (conforme cargo de fojas 56), por lo que cabe concluir que el mismo ha sido deducido en tiempo y forma de acuerdo a la Ley N° 7.060 que establece la reglamentación para trámites administrativos; y

Que no obstante ello, la cuestión a considerar es que el administrativo impugnado ha sido un dictamen emitido por Jurado de Concursos del Consejo General de Educación (obrante a fojas 47/48), en fecha 18 de enero de 2019, que aconsejó no hacer lugar al reclamo de la recurrente solicitando la titularización en el cargo de directora de la Escuela Primaria NINA N° 208 "Intendente Juan Carlos Esparza" del Departamento Paraná, ello así al tratarse de un actor meramente interno, dirigido a la autoridad administrativa, y el que no reviste condición del acto impugnado en la medida que no produce efectos directos e inmediatos en la esfera jurídica del particular; y

Que por lo demás, si bien lo expuesto permite desestimar el recurso de apelación jerárquica por resultar formalmente inadmisibile, ello no significa que se exima al Consejo General de Educación de su deber de brindar una respuesta a través de un acto formal que se expida sobre la pretensión de fondo introducida en el reclamo de fojas 1, si es que ello no hubiera ocurrido al día de la fecha. De modo tal que, si el acto definitivo causa agravio, la docente podrá oportunamente acudir a los recursos administrativos pertinentes para perseguir la modificación o revocación decisión administrativa; y

Que por lo expuesto, Fiscalía de Estado aconseja rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto, sin perjuicio de introducir en el decreto que se dicte al efecto un artículo por el cual el Poder Ejecutivo ordene remitir las presentes actuaciones al ámbito del Consejo General de Educación a fin de que se resuelva el reclamo administrativo interpuesto; y

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 175°, Inciso 24° de la Constitución Provincial y artículo 60°, último párrafo de la Ley N° 7.060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la señora Hilda Noemí Leguizamón, DNI N° 6.554.818, contra el Dictamen de Jurado de Concursos de fecha 18 de enero de 2019, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dispónese la remisión de las presentes actuaciones al Consejo General de Educación para el dictado del acto administrativo que resuelva el fondo de la cuestión planteada por la señora Hilda Noemí Leguizamón, DNI N° 6.554.818 en estos actuados.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2796 MGJ

RATIFICANDO ANEXO

Paraná, 24 de setiembre de 2021

VISTO:

La presente gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/42, se tramitó la solicitud interpuesta por la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de convalidar mediante ratificación el Convenio oportunamente suscripto con Family Search International; y

Que a fojas 43/48 se agrega Decreto N° 672/21 MGJ por el cual se ratifica en todos sus términos el Convenio para Crear y Compartir Imágenes Digitales celebrado entre la entonces directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas, doctora Vanesa Inés Visconti y Family Search International, el que adjunto forma parte integrante del mencionado Decreto; y

Que a fojas 50/52, obra agregada nota suscripta por la señora directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas por la que se solicitó se efectúe una addenda al mencionado convenio, fundando la misma e incorporando prospecto de la pretendida modificación; y

Que a fojas 53 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encuentra obstáculos Jurídicos a lo interesado; y

Que a fojas 56/59 se agrega copia del anexo al Convenio para crear y compartir imágenes Digitales, Apostilla y Poder Especial, celebrado entre Family Search International y la señora directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

Que a fojas 64, la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, procedió a registrar en el Libro de Registro Único de Convenios de la Administración Pública Provincial, bajo Acta N° 276- Folio N° 284, de fecha 10 de agosto de 2021, el anexo al Convenio para crear y compartir imágenes Digitales, Apostilla y Poder Especial, celebrado entre Family Search International y la señora directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

Que la presente gestión encuentra su marco legal en lo trazado por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, Ley N° 25.326 -Protección de los Datos Personales-, Decreto N° 1558/1 - Reglamentario de la Ley N° 10.205-, Reglamento Orgánico Funcional de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Ley N° 10.093 de Ministerios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Ratifícase en todos sus términos el anexo al Convenio para Crear y Compartir Imágenes Digitales, celebrado entre Family Search International y la señora directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, el que adjunto forma parte integrante del presente, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 2797 MGJ

Paraná, 24 de setiembre de 2021

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 107/20 DGSPER, efectuada por la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, con la finalidad de adjudicar la locación de un inmueble con destino al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

Adjudicando la locación del inmueble a la propuesta ofrecida por los Sres. Silvia Mirta Zamero, DNI Nº 11.807.101 y Ramón Alberto De Torres, DNI Nº 10.499.189, por el inmueble ubicado en calle Santa Fe Nº 352/6 de esta ciudad Capital, desde el 1 de diciembre de 2020 y por el importe mensual de \$ 170.000,00 para el primer año de contratación y lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 27.551 para el segundo año, conforme lo expresado en el presente texto legal.

Aprobando y reconociendo el importe mensual de \$ 90.000,00 desde el mes de diciembre de 2020 y hasta el mes de mayo de 2021 en concepto de diferencias entre el canon abonado oportunamente y el monto del canon mensual establecido precedentemente, correspondiente al inmueble sito en calle Santa Fe Nº 352/6 de esta ciudad, en el que funcionan las oficinas de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a favor de los Sres. Ramón Alberto De Torres, DNI Nº 10.499.189 y Silvia Mirta Zamero, DNI Nº 11.807.101, en su carácter de propietarios del inmueble y en concepto de diferencia por alquileres adeudados por ocupación del mismo, conforme lo expresado en la presente norma legal.

Aprobando el Modelo de Contrato que se acompaña al mismo, en el cual se detallan las características específicas de la locación interesada.

Autorizando al Sr. Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a suscribir el pertinente Contrato de Locación del Inmueble con los oferentes a partir del 1 de diciembre de 2020 y por el término de Veinticuatro meses de conformidad al modelo de contrato que adjunto forma parte del presente.

Autorizando al Departamento Contable de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a confeccionar las órdenes de pago, efectuar las solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, efectivizar el pago de los importes conforme lo dispuesto en el presente decreto, y efectivizar los pagos mensuales por el término de veinticuatro meses a favor de los Sres. Ramón Alberto De Torres, DNI Nº 10.499.189 y Silvia Mirta Zamero, DNI Nº 11.807.101, previa presentación de la documentación debidamente confeccionada según normativas legales e impositivas vigentes, conformadas por autoridad competente, con cargo de rendir cuenta el Departamento Tesorería ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 2715 M.S.

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Hospital Noe Yarcho - Villa Domínguez mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a la agente Griselda Magdalena Romero, DNI N° 13.878.233, a partir del 21/11/18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Noe Yarcho" de Villa Domínguez, departamento Villaguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/4 M.S.AS, en virtud a lo expuesto en el presente decreto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Griselda Magdalena Romero, en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.

DECRETO N° 2716 M.S.

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Reconociendo las funciones de director del Hospital "San José" de Diamante, al doctor Lisandro Villarroel, DNI N° 22.690.317, quien revista de forma interina como Subjefe de Servicio del Servicio de Clínica Médica -ex jefe de Clínica, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital citado, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional, por el período 26/12/19 al 16/1/20, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del doctor Lisandro Villarroel, DNI N° 22.690.317, conforme a lo dispuesto en el presente texto legal.

DECRETO N° 2717 M.S.

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza – Federal, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón al agente Cristhian Andrés Cis, DNI N° 31.579.155, actual categoría 6 -Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A", Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, con funciones de Chofer, como así también encuadrándose en lo dispuesto por Decreto N° 300/91 MGJOSP, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Cristhian Andrés Cis, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.

DECRETO N° 2718 M.S.**DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA**

Paraná, 21 de setiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, comunica inasistencias injustificadas de la agente Andrea Roxana Boan, DNI N° 20.446.358; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo de categoría 19 Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio;

Que conforme surge de lo informado por la Dirección del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, a partir del mes de enero del año 2020, no se ha presentado a trabajar, habiéndola intimado mediante Carta Documento, en el mes de mayo de 2021, a que se reintegre a cumplir con sus tareas habituales en el Establecimiento Asistencial, agregándose en autos documental respaldatoria pertinente;

Que de acuerdo a las inasistencias incurridas por la agente en cuestión corresponde intimar a la misma a la devolución de los días indebidamente percibidos, por un monto total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$ 4.342.346,74);

Que, en virtud de lo antes expuesto corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Andrea Roxana Boan, DNI N° 20.446.358, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71º, inciso b) de la Ley 9.755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9.811;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto N° 2.840/7 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Andrea Roxana Boan, DNI N° 20.446.358, quien revista en un cargo de categoría 19 Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad categoría 7, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71º, inciso b) de la Ley 9.755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9.811, y por expresa remisión del artículo 43º de la Ley 9564 de la Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Dese intervención a las Áreas Técnicas del Ministerio de Salud, para que intime a la señora Andrea Roxana Boan, DNI N° 20.446.358, para que proceda a la devolución de los días indebidamente percibidos por un monto total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$ 4.342.346,74), conforme a lo expuesto en los considerando precedentes.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º - Comuníquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2719 M.S.

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2021 en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras Dirección del Hospital Luis Ellerman y Ministerio de Salud, por la suma total de \$ 84.000,00 conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Reconociendo las funciones desempeñadas por la agente Evangelina Robles, DNI N° 32.231.198, quien revista en categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General, como jefa División Contable del Hospital "Doctor Luis

Ellerman” de Rosario del Tala, como así también el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 23/1/20, y hasta la fecha del presente decreto, en virtud de lo expresado en el presente texto legal.

Asignando en forma transitoria, las funciones de jefa División Contable del Hospital “Doctor Luis Ellerman” de Rosario del Tala, a la agente Evangelina Robles, DNI N° 32.231.198, categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en las mismas, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Evangelina Robles, DNI N° 32.231.198, conforme a lo dispuesto por el presente texto normativo.

DECRETO N° 2720 M.S.

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Reconociendo el adicional por Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad - Código 017 - para choferes de ambulancia a favor del agente Lucas José Retamar, DNI N° 34.057.095, Personal Suplente, Escalafón General, de la Dirección de Emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud, a partir del 2/6/20 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expresado en el presente texto legal.

Otorgando el adicional por Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad -Código 017- para choferes de ambulancias al agente Lucas José Retamar, DNI N° 34.057.095, Personal Suplente, de la Dirección de Emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente decreto, y mientras desempeñe las funciones de chofer de Ambulancia, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo, lo que corresponda en concepto del adicional por Compensación por gastos de Elementos de Seguridad -Código 017- reconocido y otorgado por el presente Decreto a favor del agente Lucas José Retamar, DNI N° 34.057.095, en virtud a lo expresado en el presente decreto.

DECRETO N° 2721 M.S.

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Reconociendo las funciones de Directora del Centro Regional de Referencia “Doctor Ramón Carrillo” de esta ciudad, desempeñadas por la doctora Georgina López, DNI N° 24.724.006, quien revista en un cargo Profesional Asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del citado centro asistencial, con Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, a partir del 23/8/17 al 03/10/17, en reemplazo de la doctora Ana Graciela Rulfo, DNI N° 13.033.289, quien hizo uso de licencia anual ordinaria, en virtud a lo expresado en el presente decreto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la doctora López, DNI N° 24.724.006, conforme a lo dispuesto por el presente texto normativo.

DECRETO N° 2722 M.S.

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Francisco Ramírez, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón al agente Javier Alejandro Sosa, DNI N° 29.026.193, actual categoría 8, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción, c)

Supervisión en un cargo categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo, c) Supervisión del Hospital "General Francisco Ramírez" de Feliciano, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Javier Alejandro Sosa, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.

DECRETO N° 2723 M.S.

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Reconociendo el Adicional por Horario Atípico correspondiente a tres turnos rotativos o variables por los períodos 2/1/19 al 31/5/19 y 1/9/19 al 31/12/19, a favor de la agente Ester Nélida Fernández, DNI N° 20.894.718, categoría 7, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, ya que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe correspondiente, en virtud del Decreto N° 2900/71 SGG; y que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del citado Ministerio, han tomado la debida intervención; y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de la agente Ester Nélida Fernández, DNI N° 20.894.718, la suma que resulte de lo reconocido por el presente decreto.

DECRETO N° 2724 M.S.

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "Nuestra Señora del Luján" - Ramírez, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Nadia Cristina Farembrog, DNI N° 33.218.713, actual categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo, c) Supervisión, Escalafón General en un cargo categoría 8 -Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B", Escalafón General del Hospital "Nuestra señora del Lujan" de General Ramírez, departamento Diamante, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Nadia Cristina Farembrog, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

DECRETO N° 2761 M.S.

APROBANDO CONCURSO

Paraná, 23 de setiembre de 2021

VISTO:

La Resolución N° 3536 M.S., de fecha 13/10/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se dispuso convocar a concurso de títulos y antecedentes diversos cargos afectados a la planta permanente de distintos Centros de Salud del departamento Concordia, habiéndose efectuado dentro del marco de lo establecido por la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que resulta pertinente dejar aclarado que los cargos de director de los Centros de Salud que por Decreto N° 2.425/18 M.S., fueron recategorizados como ESSIDTG Nivel D -Posta Sanitaria-, se dejaron sin efecto en el llamado a concurso por Resolución N° 3.702/18 M.S., estando incluidos los Centros de Salud "Clodomiro Ledesma" de Colonia Ledesma, y "Emma G. de Schurlein" de Estación Yerúa;

Que el Jurado actuante ha dictaminado y elaborado los correspondientes Ordenes de Méritos, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico - administrativas, normatizadas por la Ley 9.892 y Ley 7.060 - Reglamento para Trámites Administrativos-, ratificada por la Ley 7.504;

Que por Resolución N° 4.357/19 M.S., se deja sin efecto el acta formulada por el Jurado actuante para el concurso del cargo de director Nivel I (categoría 1 B Subnivel 1) del Centro de Salud "La Bianca" de Concordia, en virtud de diversas irregularidades de quien resultó ganadora del mismo, por lo que se declara desierto y sujeto a una nueva convocatoria;

Que se adjunta el acta de defunción de la obstétrica Victoria María Monjo quien resultó ganadora de cargo de Profesional Asistente (obstétrica) del Centro de Salud "La Bianca" de Concordia, correspondiendo efectuar el corrimiento de cargos a fin de cubrir los mismos;

Que el concurso para el cargo de Profesional Asistente (médico) de Ginecología y Obstetricia del Centro de Salud "Martina de Caminal" de Concordia, donde resultó ganador el doctor Eduardo Fabián Badaracco, se tramita por expediente RU N° 2.432.581, ya que el citado Profesional se encuentra en incompatibilidad y solicita la excepción prevista por Ley 7.413;

Que el concurso para el cargo de Profesional Asistente (médico) de Ginecología y Obstetricia del Centro de Salud "La Bianca" de Concordia, donde resultó ganador el doctor Manuel Alfredo Fernández Andino, se tramita por expediente RU N° 2.436.949, ya que el citado Profesional se encuentra en incompatibilidad y solicita la excepción prevista por Ley 7.413;

Que corresponde dejar sentado que a los efectos del cumplimiento y la notificación de los concursantes, dicha premisa se cumplió rigurosamente, trámite que fue efectuado por la División Concursos del Ministerio de Salud;

Que es norma del Poder Ejecutivo respetar las disposiciones que surjan como consecuencia de los resultados de los concursos que se realizan mediante el sistema vertebrado por la Ley 9.892;

Que el Departamento Personal dependiente del Ministerio de Salud, ha elaborado el correspondiente informe de su competencia, expresando que no existen impedimentos para la prosecución del trámite de estilo, como tampoco para las designaciones que se interesan como resultado del concurso realizado;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, sugiere que los agentes que cuentan con suplencias y resultaron ganadores de un cargo por concurso, al momento de cumplimentar el Alta y la Planilla de Régimen sobre Incompatibilidades, especifiquen el horario de cumplimiento laboral efectivo, interviniendo de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, informa que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 9.892;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional realiza los cálculos, e imputación del gasto, como así también adjunta volantes de reserva correspondientes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha intervenido en las presentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria-, para cargos de planta permanente de distintos Centros de Salud del departamento Concordia, que fueran convocados por Resolución N° 3536/17 M.S., a saber:

Centro de Salud "Don Alfredo Derudder" de Puerto Yerúa

Director Nivel I (categoría C)

Profesional Asistente (médico) de Pediatría

Centro de Salud "Doctor Carlos Carrazoni" de Nueva Escocia

Director Nivel I (categoría C)

Centro de Salud "Doctor José Ramón Larroca" de Los Charrúas

Profesional Asistente (odontólogo)

Profesional Asistente (médico)

Centro de Salud "Martina de Caminal" de Concordia

Director Nivel II (categoría B Subnivel 1)

Profesional Asistente (médico)

Profesional Asistente (médico) de Pediatría

Profesional Asistente (obstétrica)
Profesional Asistente (odontólogo)
Centro de Salud "La Bianca" de Concordia
Director Nivel I (categoría B Subnivel 1)
Profesional Asistente (médico) de Medicina General
Dos (2) Profesional Asistente (odontólogo)
Profesional Asistente (Kinesiólogo)
Dos (2) Profesional Asistente (obstétrica)
Profesional Asistente (médico) de Clínica Medica
Centro de Salud "La Constitución" de Concordia
Director Nivel I (categoría A)
Dos (2) Profesional Asistente (médico) de Clínica Medica
Profesional Asistente (odontólogo)
Dos (2) Profesional Asistente (médico)
Dos (2) Profesional Asistente (médico) de Ginecología y Obstetricia
Profesional Asistente (odontólogo) C/f en el Centro de Salud Municipal "Villa Adela"
Profesional Asistente (obstétrica)
Centro de Salud "Doctor Marcelo Marelli" de La Criolla
Director Nivel I (categoría B Subnivel 2)
Profesional Interno de Guardia (odontólogo)
Centro de Salud "Ayuí" de Colonia Ayuí
Director Nivel I (categoría B Subnivel 2)
Centro de Salud "San José" de Estancia Grande
Director Nivel I (categoría C)
Centro de Salud "Ofelia Tabares" de Calabacilla
Director Nivel I (categoría C)
Profesional Asistente (obstétrica)
Centro de Salud "Clodomiro Ledesma" Colonia Ledesma
Director Nivel I (categoría C)
Centro de Salud "Emma G. de Schurlein" de Estación Yerúa
Director Nivel I (categoría C)
Centro de Salud "Guillermo von Wernich" de Yuquerí
Director Nivel I (categoría C)
Centro de Salud "Doctor Arturo Illia" de Colonia Gral. Roca
Director Nivel I (categoría C)

Art. 2º - Dense por finalizadas las funciones de los Profesionales que a continuación se detallan, en mérito a los resultados de los concursos realizados y las opciones formuladas, a saber:

Odontólogo Enrique Alberto Vallenari, DNI N° 10.667.150, en el cargo de Profesional Asistente (odontólogo) del Centro de Salud "Doctor José Ramón Larroca" de Los Charrúas, en donde revista en forma interina por Decreto 4019/12 M.S.

Doctora Graciela Ester Martínez, DNI N° 17.316.666, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Centro de Salud "Doctor José Ramón Larroca" de Los Charrúas, en donde revista en forma interina por Decreto 10173/5 M.S.

Doctor Gerardo Ariel Rebot, DNI N° 16.989.378, en el cargo de director Nivel II del Centro de Salud "Martina de Caminal" de Concordia, en donde revista en forma interina por Decreto 975/10 M.S.

Obstétrica Virginia Isabel Pereyra, DNI N° 30.015.605, en el cargo de Profesional Asistente (obstétrica) del Centro de Salud "Martina de Caminal" de Concordia, en donde revista en forma interina por Decreto 4421/13 M.S.

Odontólogo Lorena Cecilia De Santiago, DNI N° 28.502.810, en el cargo de Profesional Asistente (odontólogo) del Centro de Salud "Martina de Caminal" de Concordia, en donde revista en forma interina por Decreto 4421/13 M.S.

Licenciada Ester Fabiana Leschinsky, DNI N° 22.219.143, en el cargo de categoría 3 (Profesional C) del Escalafón General del Centro de Salud "La Bianca" de Concordia, en donde revista en forma efectiva por Decreto 2305/16 M.S.

Obstétrica Alejandra Angélica Curbelo, DNI N° 26.877.709, en el cargo de Profesional Asistente (obstétrica) del Centro de Salud "La Bianca" de Concordia, en donde revista en forma interina por Decreto 4421/13 M.S.

Doctora Gisela Friesen, DNI N° 20.670.957, en el cargo de director Nivel I (categoría 1 A) del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, en donde revista en forma interina por Decreto 93/8 M.S.

Doctor Gerardo Juan Garrocq, DNI N° 11.973.099, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, en donde revista en forma interina por Decreto 10173/5 M.S.

Doctor Néstor Adrián Salas Mora, DNI N° 17.050.430, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, en donde revista en forma interina por Decreto 10173/5 M.S.

Doctora Lucrecia Lorena Zambón, DNI N° 23.210.455, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Hospital "Felipe Heras" de Concordia, en donde revista en forma interina por Decreto 4421/13 M.S.

Doctora Evangelina Griselda Roll, DNI N° 27.482.433, en el cargo de director Nivel I (categoría 1 B Subnivel 2) del Centro de Salud "Marcelo Marelli;" de Los Charrúas, en donde revista en forma interina por Decreto 4263/18 M.S.

Obstétrica Ana Gabriela Ursini, DNI N° 24.942.477, en el cargo de Profesional Asistente (obstétrica) del Centro de Salud "Marcelo Marelli" de Los Charrúas, en donde revista en forma efectiva por Decreto 4741/11 M.S.

Odontólogo Fernanda Lorena Umerez, DNI N° 24.305.511, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (odontólogo) del Centro de Salud "Marcelo Marelli;" de Los Charrúas, en donde revista en forma Interina por Decreto 4421/13 M.S.

Art. 3° - Déjase sin efecto el contrato de servicio de la agente doctora Aline Vanina Prado, DNI N° 23.587.642, como Profesional Asistente (Médica) del Centro de Salud "Martina de Caminal", de Concordia, otorgado por Resolución N° 1.126/19 M.S.

Art. 4° - Déjase sin efecto el Contrato de Servicio del agente doctor Daniel José María Kueider, DNI N° 22.660.302, como Profesional Asistente (médico) del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, otorgado por Resolución N° 1.126/19 M.S.

Art. 5° - Déjase sin efecto el contrato de servicio del agente Obstétrica Julieta María Victoria Hualde, DNI N° 27.590.627, como Profesional Asistente (obstétrica) del Centro de Salud "La Constitución; de Concordia, acordado por Resolución N° 1.126/19 M.S.

Art. 6° - Déjase sin efecto el contrato de servicio del agente Odontólogo Mariano Germán D'Urbano, DNI N° 21.604.960, como Profesional Asistente (odontólogo) del Centro de Salud "Emma G. de Schurlein" de Estación Yerúa, acordado por Resolución N° 1.126/19 M.S.

Art. 7° - Designanse a los profesionales que a continuación se mencionan de acuerdo a los Órdenes de Méritos producidos por los jurados actuantes y a las opciones efectuadas, a saber:

Doctor Jorge Sebastián San Miguel, DNI N° 28.110.239, en el cargo de director Nivel I (categoría C) del Centro de Salud "Don Alfredo Derudder" de Puerto Yerúa, en forma efectiva, el cual retendrá mientras se desempeñe como secretario técnico del Hospital "Delicia Concepción Masverná" de Concordia, designado por Decreto N° 51/17 M.S.; continuando en el cargo de director antes mencionado, quien lo viene desempeñando Interinamente, doctor Mauro Javier Garda, DNI N° 24.218.172 por Decreto N° 1422/10 M.S.

Odontólogo Enrique Alberto Vallenari, DNI N° 10.667.150, en el cargo de Profesional Asistente (odontólogo) del Centro de Salud "Doctor José Ramón Larroca" de Los Charrúas, en forma efectiva.

Doctora Graciela Ester Martínez, DNI N° 17.316.666, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Centro de Salud "Doctor José Ramón Larroca" de Los Charrúas, en forma efectiva.

Doctor Gerardo Ariel Rebot, DNI N° 16.989.378, en el cargo de director Nivel II (categoría B Subnivel 1) del Centro de Salud "Martina de Caminal" de Concordia, en forma efectiva.

Doctora Fátima María de los Ángeles Calabrese, DNI N° 26.866.634, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Centro de Salud "Martina de Caminal" de Concordia, en forma efectiva.

Doctora Aline Vanina Prado, DNI N° 23.587.642, en el cargo de Profesional Asistente (médico) de Pediatría del Centro de Salud "Martina de Caminal" de Concordia, en forma efectiva.

Obstétrica Virginia Isabel Pereyra, DNI N° 30.015.605, en el cargo de Profesional Asistente (obstétrica) del Centro de Salud “Martina de Caminal” de Concordia, en forma efectiva.

Odontóloga Lorena Cecilia De Santiago, DNI N° 28.502.810, en el cargo de Profesional Asistente (odontólogo) del Centro de Salud “Martina de Caminal” de Concordia, en forma efectiva.

Odontóloga Marisabel Sofía Frenkel Marrau, DNI N° 23.143.447, en el cargo de Profesional Asistente (odontólogo) del Centro de Salud “La Bianca” de Concordia, en forma efectiva.

Odontóloga María Constanza Demitroff, DNI N° 35.128.776, en el cargo de Profesional Asistente (odontólogo) del Centro de Salud “La Bianca” de Concordia, en forma efectiva.

Lic. Ester Fabiana Leschinsky, DNI N° 22.219.143, en el cargo de Profesional Asistente (Kinesiólogo) del Centro de Salud “La Bianca; de Concordia, en forma efectiva.

Obstétrica Alejandra Angélica Curbelo, DNI N° 26.877.709, en el cargo de Profesional Asistente (obstétrica) del Centro de Salud “La Bianca” de Concordia, en forma efectiva.

Obstétrica María Tatiana Nava, DNI N° 31.365.349, en el cargo de Profesional Asistente (obstétrica) del Centro de Salud “La Bianca” de Concordia, en forma efectiva.

Doctora Gisela Friesen, DNI N° 20.670.957, en el cargo de director Nivel I (categoría A) del Centro de Salud “La Constitución;” de Concordia, en forma efectiva.

Odontólogo Rodrigo González Criveli, DNI N° 30.358.441, en el cargo de Profesional Asistente (odontólogo) del Centro de Salud “La Constitución” de Concordia, en forma efectiva.

Doctora Lucrecia Lorena Zambón, DNI N° 23.210.455, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Centro de Salud “La Constitución” de Concordia, en forma efectiva.

Doctor Daniel José María Kueider, DNI N° 22.660.302, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Centro de Salud “La Constitución” de Concordia, en forma efectiva.

Odontóloga María Eugenia Raggio, DNI N° 33.317.386, en el cargo de Profesional Asistente (odontólogo) del Centro de Salud “La Constitución” de Concordia, con funciones en el Centro de Salud Municipal “Villa Adela” de Concordia, en forma efectiva.

Obstétrica Julieta María Victoria Hualde, DNI N° 27.590.627, en el cargo de Profesional Asistente (obstétrica) del Centro de Salud “La Constitución” de Concordia, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Obstétrica Ana Gabriela Ursini, DNI N° 24.942.477, en el cargo de director Nivel I (categoría B Subnivel 2) del Centro de Salud “Marcelo Marelli;” de La Criolla, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Odontóloga Fernanda Lorena Umerez, DNI N° 24.305.511, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Odontología) del Centro de Salud “Marcelo Marelli” de La Criolla, en forma efectiva.

Odontólogo Mariano Germán D’Urbano, DNI N° 21.604.960, en el cargo de director Nivel I (categoría C) del Centro de Salud “San José” de Estancia Grande, en forma efectiva.

Doctora Andrea del Valle Acosta, DNI N° 25.665.785, en el cargo de director Nivel I (categoría C) del Centro de Salud “Doctor Arturo Illia” de Colonia General Roca, en forma efectiva.

Art. 8° - Declárese desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (médico) de Pediatría del Centro de Salud “Don Alfredo Derudder;” de Puerto Yerúa, en virtud de no tener profesionales presentados que cumplan los requisitos, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia de acuerdo al artículo 53° Inciso 2) de la Ley 9.892.

Art. 9° - Declárese desierto el concurso para el cargo de director Nivel I (categoría C) del Centro de Salud “Doctor Carlos Carrazoni” de Nueva Escocia, en virtud de no tener profesionales presentados que cumplan los requisitos, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia de acuerdo al artículo 53° Inciso 2) de la Ley 9.892.

Art. 10° - Declárese desierto el concurso para el cargo de director Nivel I (categoría B Subnivel 1) del Centro de Salud “La Bianca;” de Concordia, en virtud que por Resolución N° 4.357/19 M.S., se deja sin efecto el Acta formulada por el Jurado actuante, como consecuencia de diversas irregularidades de quien resultó ganadora del mismo: quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia de acuerdo al artículo 53° Inciso 2) de la Ley 9.892.

Art. 11° - Declárese desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (médico) de Medicina General del Centro de Salud “La Bianca” de Concordia en virtud de no haber profesionales que cumplan con los requisitos

exigidos, por lo que queda sujeto a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia de acuerdo al artículo 53° Inciso 2) de la Ley 9.892.

Art. 12° - Declárese desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (médico) de Clínica Médica del Centro de Salud “La Bianca” de Concordia en virtud de no tener profesionales presentados que cumplan los requisitos, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia de acuerdo al artículo 53° Inciso 2) de la Ley 9.892.

Art. 13° - Declárese desierto el concurso para los cargos de dos (2) Profesional Asistente (médico) de Clínica Médica del Centro de Salud “La Constitución” de Concordia en virtud de no tener profesionales presentados que cumplan los requisitos, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia de acuerdo al artículo 53° Inciso 2) de la Ley 9.892.

Art. 14° - Declárese desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (médico) de Ginecología y Obstetricia del Centro de Salud “La Constitución” de Concordia, en virtud de no tener profesionales presentados que cumplan los requisitos, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia de acuerdo al artículo 53° Inciso 2) de la Ley 9.892; continuando, interinamente, quien lo viene desempeñando, doctor Sergio José Luis Rebot, DNI N° 13.575.949.

Art. 15° - Declárese desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (médico) de Ginecología y Obstetricia del Centro de Salud “La Constitución” de Concordia en virtud de no tener profesionales presentados que cumplan los requisitos, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia de acuerdo al artículo 53° Inciso 2) de la Ley 9.892.

Art. 16° - Declárese desierto el concurso para el cargo de director Nivel I (categoría B Subnivel 2) del Centro de Salud “Ayuí” de Colonia Ayuí, en virtud de no tener profesionales presentados que cumplan los requisitos, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia de acuerdo al artículo 53° Inciso 2) de la Ley 9.892; continuando interinamente quien lo viene desempeñando, doctora Cecilia Graciela Gómez, DNI N° 26.973.051.

Art. 17° - Declárese desierto el concurso para el cargo de director Nivel I (categoría C) del Centro de Salud “Ofelia Tabares” de Calabacillas, en virtud de no tener profesionales presentados que cumplan los requisitos, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia de acuerdo al artículo 53° inciso 2) de la Ley 9.892.

Art. 18° - Declárese desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (obstétrica) del Centro de Salud “Ofelia Tabares” de Calabacillas, en virtud de no tener profesionales presentados que cumplan los requisitos, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia de acuerdo al artículo 53° Inciso 2) de la Ley 9.892; continuando interinamente quien lo viene desempeñando, Obstetra Gabriela Itatí Cabrera, DNI N° 27.531.697.

Art. 19° - Declárese desierto el concurso para el cargo de director Nivel I (categoría C) del Centro de Salud “Guillermo von Wernich” de Estación Yuquerí, en virtud de no tener profesionales presentados que cumplan los requisitos, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia de acuerdo al artículo 53° Inciso 2) de la Ley 9.892.

Art. 20° - Imputase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 – Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 – Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1615/1623/1036/1057/1075, Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.

Art. 21° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 7° del presente decreto.

Art. 22° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 23° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2762 M.S.

MODIFICANDO ARTICULOS

Paraná, 23 de setiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Salud, mediante la Secretaria de Salud Jurisdiccional, interesa la modificación de los artículos 7° y 9° del Decreto N° 4.255/10 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se reordena el marco normativo vigente que estatuye el régimen de arancelamiento hospitalario;

Que por el artículo 7° del mismo, se establece que los importes que recaude directamente el Hospital o Centro de Salud en concepto de arancelamiento serán depositados dentro de las 24 horas en una cuenta especial en el Banco de Entre Ríos S.A. de la recaudación total mensual de cada Hospital o Centro de Salud, sea por cobro directo o por gestión del Ministerio de Salud, los mencionados efectores de salud de la provincia deberán remitir al Ministerio de Salud el veinte por ciento (20 %) de lo efectivamente recaudado;

Que se interesa modificar el citado Art. en relación a los montos efectivamente recaudados, disponiendo que sea el dos por ciento (2%) del monto inicial, el remitido al Ministerio de Salud;

Que asimismo, por el artículo 9° del Decreto N° 4.255/10 M.S. se establece que los fondos recaudados por los Hospitales y Centros de Salud en concepto de arancelamiento, una vez deducido el veinte por ciento (20 %) que corresponde al Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el artículo 7° del mencionado decreto, se distribuirá de la siguiente manera:

1) El cuarenta por ciento (40%) se destinará al pago de la coparticipación arancelaria a todo el personal efectivo o transitorio del escalafón general y enfermería que reúna las condiciones establecidas en el presente Decreto:

2) Luego una vez deducidos los fondos para el pago de la coparticipación arancelaria, deberá separar los importes que correspondan a honorarios profesionales según la naturaleza o procedencia del arancelamiento, los que no podrán superar nunca el veinte por ciento (20%) y que serán abonados a los profesionales de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 2.826/96 SS;

3) El remanente será administrado por el efector pudiendo destinar dichos fondos para gastos de mejoras edilicias, contratar servicios, capacitación docente, técnica o profesional, locaciones de obra, adquirir bienes de consumo y de capital para el nosocomio;

Que, en virtud de ello se considera pertinente modificar el artículo supra referido, estableciendo la siguiente forma de distribución de los fondos recaudados, una vez deducido el dos por ciento (2%) que será remitido al Ministerio de Salud, de acuerdo a la modificación del artículo 7° del Decreto N° 4355/10 M.S.:

1) El cuarenta por ciento (40%) se destinará al pago de la coparticipación arancelaria a todo el personal efectivo o transitorio del escalafón general y enfermería que reúna las condiciones establecidas por dicho Decreto.

2) El treinta por ciento (30%) del monto inicial será destinado al pago de Honorarios profesionales, de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria con el mismo criterio de distribución utilizado para la coparticipación arancelaria, dejando sin efecto la Resolución 2.826/96 SS;

3) El restante veintiocho por ciento (28%) del monto inicial será administrado por el efector pudiendo destinar dichos fondos para gastos de mejoras edilicias, contratar servicios, capacitación docente, técnica o profesional, locaciones de obra, adquirir bienes de consumo y de capital para el nosocomio;

Que el Departamento Arancelamiento, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, considera que esta forma de distribución directa sobre el monto efectivamente percibido agilizará el proceso de distribución de fondos, facilitando el cálculo de los mismos, evitando distorsiones sobre el porcentual establecido respecto del porcentaje real sobre la recaudación;

Que, en virtud de todo lo expuesto y teniendo en cuenta el actual contexto epidemiológico en los distintos departamentos de la Provincia por la suba exponencial de casos confirmados de Covid-19, como así también el aumento de la cantidad de pacientes transitando la enfermedad que necesitan internación en los distintos Hospitales, como así también los distintos Centros de Salud que están abocados a las tareas de vacunación del Plan Rector de Vacunación de Covid-19 y la prórroga de la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto N° 304/21 M.S., corresponde modificar los artículos 7° y 9° del Decreto N° 4.255/10 M.S.;

Que, por otro lado, se propicia la modificación de los arts. 11º y 12º del Decreto 4.255/10 M.S. en el marco de lo acordado en las Paritarias Sectoriales del Ministerio de Salud, conforme acta de fecha 4.08.2021 y 18.08.2021, respectivamente, en expediente N° 2484555 de la Dirección Provincial del Trabajo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de competencia;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el artículo 7º del Decreto N° 4.255/10 M.S., quedando de la siguiente manera:

“Art. 7º - Los importes que recaude directamente el Hospital o Centro de Salud en concepto de arancelamiento serán depositados dentro de las veinticuatro (24) horas en una cuenta especial en el Banco de Entre Ríos S.A. de la recaudación total mensual de cada Hospital o Centro de Salud, sea por cobro directo o por gestión del Ministerio de Salud, los mencionados efectores de salud de la provincia deberán remitir al Ministerio de Salud el dos por ciento (2%) de lo efectivamente recaudado”.

Art. 2º - Modifícase el artículo 9º del Decreto N° 4.255/10 M.S., que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 9º - Establécese que los fondos recaudados por los Hospitales y Centros de Salud en concepto de arancelamiento, una vez deducido el dos por ciento (2%) que será remitido al Ministerio de Salud, de acuerdo a la modificación del artículo 7º del Decreto N° 4355/10 M.S., dispuesta por el artículo 1º del presente texto, será de la siguiente manera:

1) El cuarenta por ciento (40%) se destinará al pago de la coparticipación arancelaria a todo el personal efectivo o transitorio del escalafón general y enfermería que reúna las condiciones establecidas por dicho Decreto.

2) El treinta por ciento (30%) del monto inicial será destinado al pago de Honorarios profesionales, de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria con el mismo criterio de distribución utilizado para la coparticipación arancelaria, dejando sin efecto la Resolución 2.826/96 SS.

3) El restante veintiocho por ciento (28%) del monto inicial será administrado por el efector pudiendo destinar dichos fondos para gastos de mejoras edilicias, contratar servicios, capacitación docente, técnica o profesional. locaciones de obra, adquirir bienes de consumo y de capital para el nosocomio”.

Art. 3º - Modifícase el artículo 11º del Decreto N° 4.255/10 M.S., que fuera modificado por el artículo 1º del Decreto N° 1.358/16 M.S., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 11º - Para tener derecho a la percepción de la coparticipación arancelaria el agente deberá acreditar el cien por ciento (100%) del presentismo en el mes calendario que corresponda, excepto que la ausencia se deba a: licencia anual ordinaria, licencia profiláctica, licencia por maternidad, licencia por matrimonio, licencia por duelo de familiar directo en primer grado, licencia por nacimiento de hijo o adopción, licencia por estudio que no superen los veinte (20) días al año, licencia gremial, licencia por accidente laboral, francos compensatorios, ausencia o retiro por donación de sangre o amamantamiento, imprevistos y salidas de delegados gremiales para el cumplimiento de sus actividades, salidas de sus lugares de trabajo por cualquier causa que no sean necesidades propias del servicio que no superen las tres (3) horas mensuales y faltas de puntualidad que no superen los diez (10) minutos siempre que no excedan las tres (3) veces al mes, y las licencias por enfermedad con hasta dos (2) faltas mensuales, con excepción de la licencia por enfermedad de largo tratamiento oncológicas, que a criterio del titular de la cartera de Salud, amerite su exclusión”.

Art. 4º - Modifíquese el artículo 12º del Decreto 4.255/10 M.S. modificado por Decreto N° 1.358/16 M.S., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 12º - Garantizase la percepción de la coparticipación por arancelamiento a los agentes del Escalafón General, Enfermería y Agentes Sanitarios con prestación de servicios en cada uno de los efectores públicos de conformidad a la escala que se detalla en el anexo I que forma parte integrante del presente”.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2763 M.S.

APROBANDO LICITACION

Paraná, 23 de setiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud solicita la adquisición de cuarenta (40) Ambulancias de Baja Complejidad, con el objeto de reforzar la capacidad operativa y de atención en el primer, segundo y tercer nivel de atención en lo relacionado al traslado de pacientes por servicio terrestre y fortaleciendo la operatividad de la red de derivaciones establecidas a través de la regionalización sanitaria provincial, y en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 y, según Decreto N° 361/20 M.S. prorrogado por Decreto N° 304/21 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, se efectuó la Licitación Pública N° 7/21, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 16/7/21, por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones MEHF, autorizada mediante Decreto N° 1.164/21 M.S.;

Que a fojas 489 obra Acta N° 93 de la Escribanía Mayor de Gobierno, donde surge que se pusieron a la venta nueve (9) pliegos, presentando su cotización cuatro (4) firmas: Toyota Argentina S.A., Automotores Mega S.A., Ital Rouen S.A. y Ambulancias Argentinas SRL;

Que a fojas 514 obra Acta de Comisión de Compras N° 01, en la cual resuelven requerir a los oferentes Automotores Mega S.A., Ital Rouen S.A., Ambulancias Argentina SRL la información o documentación detallada por el Departamento Bioingeniería a fojas 509/511, de acuerdo al siguiente detalle: a) Automotores Mega S.A. - Oferta correspondiente a la Carrocería Navarro: 1) que adjunte constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Fabricantes de Carrocerías y Talleres, 2) Que informe la marca y características de los siguientes productos médicos: tabla de inmovilización y traslado, collar cervical, tensiómetro aneroide y estetoscopio, debiendo presentar el registro de ANMAT en los casos que corresponda, y 3) Que informe sobre la provisión de repuestos críticos y los datos del Servicio Técnico según lo solicitado en el anexo de Especificaciones Técnicas – Automotores Mega S.A. - Oferta correspondiente a la Carrocería R y O Vallé SRL: 1) que informe la marca y características de los siguientes productos médicos: tabla de inmovilización y traslado, tensiómetro aneroide y estetoscopio, debiendo presentar el registro de ANMAT en los casos que corresponda, y 2) Que informe sobre la provisión de repuestos críticos y los datos del Servicio Técnico según lo solicitado en el anexo de Especificaciones Técnicas - b) Ital Rouen S.A.: 1) Que informe si la oferta incluye tomacorrientes 12V, debiendo indicar número y tipo, 2) Que informe la marca y características de los siguientes productos médicos: tabla de inmovilización y traslado, tensiómetro aneroide y estetoscopio, debiendo presentar el registro de ANMAT en los casos que corresponda, y 3) Que informe sobre la garantía, provisión de repuestos críticos y los datos del Servicio Técnico según lo solicitado en el anexo de Especificaciones Técnicas, c) Ambulancias Argentinas SRL: 1) Que informe el fabricante de la carrocería y adjunte constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Fabricantes de Carrocerías y Talleres, 2) Que informe si la oferta incluye interruptor diferencial para los tomacorrientes de 220V, 3) Que informe la descripción de los asideros plásticos de ascenso, 4) Que informe la posición de la butaca para médico, 5) Que informe si posee llave para el cambio del manómetro del tubo de oxígeno, como así también si posee panel de gases, 6) Que informe la marca y características de los siguientes productos médicos: tabla de inmovilización y traslado, collar cervical, tensiómetro aneroide y estetoscopio, debiendo presentar el registro de ANMAT en los casos que corresponda, y 7) Que adjunte el registro de ANMAT correspondientes a la silla de ruedas marca Cosmos modelo 400 y a la camilla marca Cosmos modelo 981, como así también la descripción completa con mayor grado de detalle de esta última;

Que de fojas 515 a 596 obran requerimientos de información o documentación aclaratoria por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones MEHF surgidos del informe técnico del Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud y en Acta de Comisión de Compras N° 01 a las firmas Automotores Mega S.A., Ital Rouen S.A. y Ambulancias Argentinas SRL;

Que a fojas 611 obra Acta de Comisión de Compras N° 02, correspondiente a la Licitación Pública N° 7/21 en la cual del análisis de la documental de las ofertas recepcionadas surge lo siguiente: Toyota Argentina S.A.: Cotiza por un valor unitario total de \$ 7.503.259,34. Ofrece un vehículo marca Toyota modelo Hiace L2 H2 2,8 TDI, con carrocería Colcar Merbus S.A., que según se desprende de los informes técnicos elaborados por la Dirección de

Automotores de la Provincia y el Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud a fojas 509/511 no cumple con los requerimientos en cuanto a disposición de las puertas y medidas mínimas del habitáculo. Asimismo, dicha firma no dio cumplimiento al requisito de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, según consta en el informe final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores a fojas 513 -

Automotores Mega S.A.: a) Oferta 1: Cotiza por un valor unitario total de \$ 5.740.000. Ofrece un vehículo marca Mercedes modelo Sprinter 311 CDI, con carrocería Carrocerías Navarro Hermanos S.A., que según se desprende del informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia y el Departamento Automotores del Ministerio de Salud a fojas 496/497 cumple con los requisitos solicitados en los pliegos y el precio cotizado se enmarca en los valores de mercado actual. Por su parte, el Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud en su informe a fojas 604/605 manifiesta que la oferta de la firma se ajusta a lo solicitado, b) Oferta 2: Cotiza por un valor unitario total de \$ 5.820.000. Ofrece un vehículo marca Mercedes modelo Sprinter 311 CDI, con carrocería RyO Valle S.A., que según se desprende del informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia y el Departamento Automotores del Ministerio de Salud a fojas 496/497 cumple con los requisitos solicitados en los pliegos y el precio cotizado se enmarca en los valores de mercado actual. Por su parte, el Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud en su informe a fojas 604/605 manifiesta que la oferta de la firma se ajusta a lo solicitado, c) Oferta 3: Cotiza un valor unitario total de \$ 5.740.000. Ofrece un vehículo marca Mercedes modelo Sprinter 311 CDI, con 20 unidades equipadas con carrocería Carrocerías Navarro Hnos. S.A. y 20 unidades equipadas con carrocería RyO Valle S.A., que según se desprende del informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincias y el Departamento Automotores del Ministerio de Salud a fojas 496/497 cumple con los requisitos solicitados en los pliegos y el precio cotizado se enmarca en los valores de mercado actual. Por su parte el Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud en su informe a fojas 604/605 manifiesta que la oferta de la firma se ajusta a lo solicitado, incluyendo esta oferta, incluye un menor plazo de entrega en relación a las dos anteriores. Por otra parte, la firma también manifiesta que cumple con la ley de compra provincial y adjunta documentación a fojas 272/290 -

Ital Rouen S.A.: Cotiza por un valor unitario total de \$ 6.782.600. Ofrece un vehículo marca Fiat modelo Ducato Maxicargo L4H2, con carrocería RyO Valle S.A., que según se desprende del informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia y el Departamento Automotores del Ministerio de Salud a fojas 496/497 cumple con los requisitos solicitados en los pliegos y el precio cotizado se enmarca en los valores de mercado actual. Por su parte, el Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud en su informe a fojas 604/605 manifiesta que las características técnicas suministradas del equipamiento médico se encuentran incompletas, no obstante el requerimiento efectuado que fuera dispuesto mediante acta a fojas 514. Asimismo, dicha firma no dio cumplimiento al requisito de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, según consta en el informe final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores a fojas 513 -

Ambulancias Argentinas SRL: a) Cotiza por un valor unitario total de \$ 8.748.000 -propuesta base-. Ofrece un vehículo marca Peugeot modelo Boxer Premium 435 MH CDI, que según se desprende del informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia y el Departamento Automotores del Ministerio de Salud a fojas 496/497 cumple con los requisitos solicitados en los pliegos y el precio cotizado se enmarca en los valores de mercado actual. Por su parte, el Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud en su informe a fojas 604/605 manifiesta que las características técnicas suministradas del equipamiento médico se encuentran incompletas, no obstante el requerimiento efectuado que fuera dispuesto mediante acta a fojas 514. Asimismo, dicha firma no dio cumplimiento al requisito de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores del Estado en el plazo previsto para ello, según consta en el informe final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores a fojas 513, b) Cotiza una propuesta alternativa consistente en un descuento del 15% del precio "de la propuesta original" con pago anticipado del 50% (fs. 383), lo que no se ajusta a la forma de pago prevista en los pliegos ni a lo dispuesto en la Ley 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones del Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, los miembros de la comisión de compras una vez verificada la totalidad de la documentación correspondiente al llamado a licitación y realizado el estudio de las ofertas de conformidad con lo previsto en el numeral 10.2 del Pliego de Condiciones Particulares, y luego de producida la votación de acuerdo con lo previsto en los artículos 56º y 61º del Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, por unanimidad

aconsejan: a) Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 7/21 - b) Rechazar las ofertas de las firmas que se mencionan a continuación, por los motivos expuestos en cada caso:

Toyota Argentina S.A.: Por no cumplir con lo establecido en el anexo I de Especificaciones Técnicas, dado que no cumple con los requisitos solicitados en lo referente a las medidas mínimas del habitáculo y a los requisitos de las puertas traseras, según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia y el Departamento Automotores del Ministerio de Salud obrante a fojas 496/497 y en la propia oferta a fojas 116. Además, no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones Generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no cumplió con la inscripción en el Registro de Proveedores obrante a fojas 513, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones Generales, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones a fojas 492-

Ital Rouen S.A.: Por no dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones Generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no cumplió con la inscripción en el Registro de Proveedores obrante a fojas 513, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones Generales, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones a fojas 493. Asimismo, en lo referente a los requisitos establecidos en el anexo II de Especificaciones Técnicas dicha firma no menciona número y tipo de tomacorrientes de 12 V, y en cuanto a las condiciones generales del equipamiento de uso médico no menciona la garantía, según surge del informe del Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud a fojas 604/605, no obstante el requerimiento efectuado a dicha firma por la Unidad Central de Contrataciones a fojas 516 y fojas 520. -

Ambulancias Argentinas SRL: Por no cumplir con lo establecido en el anexo II de Especificaciones Técnicas, dado que no informa el fabricante de la carrocería y no presenta constancia de inscripción en el Registro Nacional de Fabricantes de Carrocerías y Talleres, y no presenta Registro ANMAT de la camilla, tensiómetro y estetoscopio ofertados, como así tampoco informa la marca y características de la tabla de inmovilización y traslado ofertada, según surge del informe del Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud a fojas 604/605, resultando la descripción técnica del equipamiento cotizado incompleta, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones MEHF a fojas 517, y fojas 521. Además, no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones Generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no cumplió con la actualización en el Registro de Proveedores según surge del Informe Final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores obrante a fojas 513, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones Generales, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones MEHF a fojas 494, c) Adjudicar a la firma Automotores Mega S.A. la provisión de cuarenta (40) vehículos tipo furgón integral, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 311 CDI Street V1, equipados como ambulancia de traslado de conformidad con la Oferta N° 03 efectuada, debiendo proveer veinte (20) unidades con carrocería marca Carrocerías Navarro S.A. y veinte (20) unidades con carrocería RyO Valle S.A. considerando el menor plazo de entrega propuesto, conjuntamente con la provisión del equipamiento médico compuesto por camilla de aluminio, tubos de oxígeno, panel de gases, silla de ruedas, tabla de inmovilización y demás equipamiento de acuerdo con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos cinco millones setecientos cuarenta mil (\$ 5.740.000,00) y por un importe total de pesos doscientos veintinueve millones seiscientos mil (\$ 229.600.000,00), por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado actuales según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia y el Departamento Automotores del Ministerio de Salud obrantes a fojas 496/497 y en el informe técnico confeccionado por el Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud a fojas 604/605;

Que con relación al precio por el que aconseja adjudicar, y sin perjuicio de lo informado por la Dirección de Automotores de la Provincia respecto de que el mismo se encuadra dentro de los precios de mercado actuales, a fojas 496/497, los miembros de la comisión de compras dejan constancia que se trata del menor precio cotizado de diferentes ofertas recepcionadas, resultando el mismo sustancialmente inferior al resto de las ofertas recibidas. Asimismo, con relación a la variación con respecto a la estimación efectuada en el mes de abril a fojas 1 del 17% aproximadamente, que la misma se corresponde con la inflación anual estimada cercana al 50% aproximadamente, al igual que la variación con respecto al precio obtenido en la última adquisición de ambulancias que efectuara el Ministerio de Salud y cuya apertura se efectuó en el mes de febrero, habiendo

transcurrido 6 meses desde ello a la fecha del presente acta, debiendo considerarse además que aún resta tramitar el acto administrativo que resuelva sobre la adjudicación y que el pago por las ambulancias procederá en un período posterior, una vez producida la entrega;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención pertinente:

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26° -Inciso a) -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, título I, capítulo 1, artículo 5°, punto 1°), artículo 6°, punto 1°), capítulo 11, artículo 7°, punto 1°), título II, y Decreto Modificatorio N° 1294/20 MEHF - Decreto N° 361/20 M.S. - Resolución N° 633/20 M.S. y concordantes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase la Licitación Pública N° 7/21, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 16/7/21, por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones MEHF, autorizada mediante Decreto N° 1.164/21 M.S., para la adquisición de cuarenta (40) Ambulancias de Baja Complejidad, con el objeto de reforzar la capacidad operativa y de atención en el primer, segundo y tercer nivel de atención en lo relacionado al traslado de pacientes por servicio terrestre y fortaleciendo la operatividad de la red de derivaciones establecidas a través de la regionalización sanitaria provincial, por la suma total de pesos doscientos veintinueve millones seiscientos mil (\$ 229.600.000(0), en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Recházase las ofertas de las firmas que se mencionan a continuación, por los motivos expuestos en cada caso:

Toyota Argentina S.A.: Por no cumplir con lo establecido en el anexo I de Especificaciones Técnicas, dado que no cumple con los requisitos solicitados en lo referente a las medidas mínimas del habitáculo y a los requisitos de las puertas traseras, según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia y el Departamento Automotores del Ministerio de Salud obrante a fojas 496/497 y en la propia oferta a fojas 116. Además, no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones Generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no cumplió con la inscripción en el Registro de Proveedores obrante a fojas 513, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones Generales, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones a fojas 492 -

Ital Rouen S.A.: Por no dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones Generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no cumplió con la inscripción en el Registro de Proveedores obrante a fojas 513, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones Generales, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones a fojas 493. Asimismo, en lo referente a los requisitos establecidos en el anexo II de Especificaciones Técnicas dicha firma no menciona número y tipo de tomacorrientes de 12 V, Y en cuanto a las condiciones generales del equipamiento de uso médico no menciona la garantía, según surge del informe del Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud a fojas 604/605, no obstante el requerimiento efectuado a dicha firma por la Unidad Central de Contrataciones a fojas 516 y fojas 520. -

Ambulancias Argentinas SRL: Por no cumplir con lo establecido en el anexo II de Especificaciones Técnicas, dado que no informa el fabricante de la carrocería y no presenta constancia de inscripción en el Registro Nacional de Fabricantes de Carrocerías y Talleres, y no presenta Registro ANMAT de la camilla, tensiómetro y estetoscopio ofertados, como así tampoco informa la marca y características de la tabla de inmovilización y traslado ofertada, según surge del informe del Departamento Bioingeniería del Ministerio de SALUD a fojas 604/605, resultando la descripción técnica del equipamiento cotizado incompleta, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones MEHF a fojas 517, y fojas 521. Además, no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones Generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no cumplió con la actualización en el Registro de Proveedores según surge del Informe Final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores obrante a fojas 513, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Pliego de

Condiciones Generales, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones MEHF a fojas 494.

Art. 3º - Adjudicase a la firma Automotores Mega S.A. la provisión de cuarenta (40) vehículos tipo furgón integral, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 311 CDI Street V1, equipados como ambulancia de traslado de conformidad con la Oferta N° 03 efectuada, debiendo proveer veinte (20) unidades con carrocería marca Carrocerías Navarro S.A. y veinte (20) unidades con carrocería RyO Valle S.A. considerando el menor plazo de entrega propuesto, conjuntamente con la provisión del equipamiento médico compuesto por camilla de aluminio, tubos de oxígeno, panel de gases, silla de ruedas, tabla de inmovilización y demás equipamiento de acuerdo con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos cinco millones setecientos cuarenta mil (\$ 5.740.000,00) y por un importe total de pesos doscientos veintinueve millones seiscientos mil (\$ 229.600.000,00), por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado actuales según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia y el Departamento Automotores del Ministerio de Salud obrantes a fojas 496/497 y en el informe técnico confeccionado por el Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud a fojas 604/605.

Art. 4º - Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º - Facultase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la Orden de Pago y a la Tesorería General de la Provincia a realizar el pago a la Firma Automotores Mega S.A. - CUIT N° 30-57487517-6, el importe total de pesos doscientos veintinueve millones seiscientos mil (\$ 229.600.000,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la Unidad Central de Contrataciones MEHF, la Dirección de Automotores de la Provincia, el Departamento Bioingeniería y el Departamento Automotores, ambos del Ministerio de Salud, con cargo a rendir cuenta la Tesorería General de la Provincia ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, en mérito de lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Uhrig Jorge Eduardo - Francisconi María Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18218, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FRANCISCONI, M.I.: 4.834.579, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/02/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de octubre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023518 3 v./09/11/2021

--- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Kerk José Alberto s/ Sucesorio ab intestato (**Digital**)", (N° 21137), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO KERK, D.N.I. N° 8.452.345, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 10/05/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de febrero de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00023536 3 v./09/11/2021

--- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Stürtz Ernesto Roberto y Elsesser Esther Elizabeth s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19907, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ELIZABETH ELSESSER, M.I. 3.626.935, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 07/03/2021 y ERNESTO ROBERTO STÜRTZ, M.I.:5.904.374, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 23/09/2010. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Paraná, 1 de noviembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00023564 1 v./08/11/2021

--- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Fernhomberg Juan Ricardo – Hermann Graciela Marta s/ Sucesorio ab intestato (**Digital**)", Expte. N° 21389, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GRACIELA MARTA HERMANN, MI N° 4.225.891, fallecida en Crespo, en fecha 07/11/2019 y JUAN RICARDO FERNHOMBERG, MI N° 5.620.471, fallecido en Crespo, en fecha 02/12/2017, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de octubre de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00023566 1 v./08/11/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Santana Aníbal Enrique Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19873, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL ENRIQUE RAMON SANTANA, M.I. 8.509.531, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/06/2021. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

Paraná, 25 de octubre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario

F.C. 04-00023573 1 v./08/11/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez- Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria, en los autos caratulados: “Medina María Daniela s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14911, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta días corridos para que acrediten, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante MARÍA DANIELA MEDINA, D.N.I. N° 17.936.920, ocurrido el 17 de septiembre de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en General Noailles N° 349, Colón, Entre Ríos, vecina que fuere este Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “Colón, 15 de septiembre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Daniela Medina -D.N.I. N° 17.936.920-, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 18 de octubre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023465 3 v./08/11/2021

-- -- --

En los autos caratulados “Bonnot Olga Teresa – Sucesorio ab intestato”, N° 15486-21, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, se ha dispuesto publicar el presente por tres (3) días, a los efectos de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante OLGA TERESA BONNOT, DNI N° 3.933.234, con último domicilio en Celia Pellenc 164, de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, Argentina, fallecida en Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, Argentina, el 18/02/2021, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de esta publicación, bajo apercibimiento de ley.

En su parte pertinente la resolución dispone: “Colón, 23 de setiembre de 2021. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza”.

Colón, 20 de octubre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023495 3 v./08/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Dra. María José Diz –Juez, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados: “Raviol María Adriana s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15481-21, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante RAVIOL MARIA ADRIANA, D.N.I. 11.728.538, vecina que fuera de este Departamento y que falleciera sin dejar testamento conocido el día 6 de Abril de 2021, en la ciudad de Colon, Dpto Colon, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de 30 días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente indica “Colón, 23 de septiembre de 2021. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. María José Diz, Juez”.

Secretaría, 18 de octubre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023579 3 v./10/11/2021

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados “Luna, Dalmasio Benisteo y Lencina, Juana Evangelista s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9375), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DALMACIO BENISTEO LUNA, DNI N° 1.890.304, argentino, fallecido en fecha 16 de diciembre de 1995, y JUANA EVANGELISTA LENCINA, DNI N° 5.058.346, argentina, fallecida en fecha 08 de mayo de 2019, vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, E.R.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: “Concordia, 19 de octubre de 2021. Visto: ..., Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dalmasio Benisteo Luna, D.N.I. N° 1.890.304 y de Juana Evangelista Lencina, D.N.I. N° F 5.058.346, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Fdo. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 20 de octubre de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria

F.C. 04-00023411 3 v./08/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli en los autos “Quiroz, María Antonia s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9380), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña MARIA ANTONIA QUIROZ, DNI N° 6.265.562, fallecida el día 15 de agosto de 2021 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley, vecina de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: “Concordia, 21 de octubre de 2021. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1.- Aprobar la información sumaria producida y, en consecuencia, decretar la apertura del juicio sucesorio de María Antonia Quiroz, D.N.I. N° 6.265.562, vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Antonia Quiroz, para que así lo acrediten. 3.- Dar intervención al Ministerio Fiscal y noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 4.- ... 5... 6.- Tener presente la declaración bajo juramento respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos de la causante, a excepción de la presentada (Octavo párrafo del promocional). 7...8.- Como se pide, facultar al letrado interviniente para intervenir en el diligenciamiento de todos los despachos a librarse (punto 7.- del Petitorio inserto en el promocional presentado). A lo demás, oportunamente. Regístrese, notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belén, Juez”.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER N° 28/20, 12.04.2020, Anexo IV.-

Concordia, 22 de octubre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00023416 3 v./08/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 4 a cargo de Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría única, a cargo de María Cecilia Malvasio, interina, secretaria, sito en la calle Bartolomé Mitre 26/68 segundo piso, de esta ciudad –Concordia- en los autos caratulados: “Vilca Ernesto Dionicio - Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10385, cita y emplaza por treinta días (30) a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, VILCA; ERNESTO DIONICIO- DNI N° 8.632.325 que falleciera el día 05 de febrero del 2020, defunción ocurrida en Concordia, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Las resoluciones que así lo determinan dicen en sus partes pertinentes: “Concordia, 26 de marzo de 2021.- I.- Proveyendo presentación de fecha 22/03/2021. 1.-Por presentado el Dr. Leandro Matías Williman, en nombre y representación de Lourdes Patricia Insaurralde, DNI N° 22.015.092, quien lo hace en rep. de sus hijos menores Martín Vilca, DNI N° 46.392.170 y Julio Sebastián Vilca, DNI N° 50.383.177, en mérito al poder acompañado y que se manda agregar en forma digital y formato papel, con domicilio real denunciado en calle pública número 3 N° 144, La Bianca, Barrio 126, de esta ciudad y domicilio procesal constituido manteniendo el domicilio legal ya constituido en calle Sargento Cabral N° 92, de esta ciudad, désele en autos la intervención que por derecho corresponde y por parte. 2.- Tener por cumplimentado lo ordenado en fecha 12/03/2021. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Ernesto Dionicio Vilca, DNI N° 8.632.325, fallecido en fecha 05 de febrero del 2020 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino”.

“Concordia, 28 de setiembre de 2021. I – Proveyendo escrito presentado en fecha 23/09/2021 por los futuros herederos: 1. ... 3. Advirtiéndose que en los edictos publicados en el diario El Heraldo y en el Boletín Oficial, se publicaron con el nombre del causante en forma errónea Vilca Ernesto Diinicio, conf. fs. 17 y fs. 25 y vta respectivamente. Por ello mandar publicar nuevos edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC), a los mismos fines y efectos que los ordenados en fecha 26/03/2021 punto 1.4. ... Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino”.

Concordia, 20 de octubre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria subrogante.

F.C. 04-00023481 3 v./08/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, sito en calle Mitre 26/28, en los autos caratulados: “Costa, Alicia Blanca Isabel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7283), cita por el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña ALICIA BLANCA ISABEL COSTA, D.N.I. N° 12.259.731, argentina, vecina que fuera de esta Ciudad, con último domicilio en calle Alberdi N° 135, hija de Marcelo Horacio Costa y de Nilda Noemí Denes, nacida el 30 de agosto de 1958 en Concordia, Pcia. de Entre Ríos y fallecida el 18 de agosto de 2021, circunstancialmente en Rosario, Prov. de Santa Fe, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: “Concordia, 23 de septiembre de 2021.- Visto... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alicia Blanca Isabel Costa, D.N.I. N° 12.259.731, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley....Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce –Juez suplente”.

Concordia, 15 de octubre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00023497 3 v./08/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre 26/28 - 1er. Piso- correo electrónico jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: “Iglesias, José Gervasio s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 13485), cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. JOSÉ GERVASIO IGLESIAS -DNI N° 5.820.458, nacido el día 23 de Julio de 1.941, quién falleciera el día 23 de Septiembre de 2020 en esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo dispone dice: “Concordia, 7 de octubre de 2021.- Visto- Resuelvo: 1.-- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Gervasio Iglesias -DNI N° 5.820458-, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-- 6.- Manifieste si el causante cuenta o no con otros descendientes conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC.- 7.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964).- 8.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).- 9.- Comunicar a Caja Forense -conforme Acuerdo Gral. S.T.J. N° 21/2014-. 10.- Hacer saber al presentante, que deberá preservar los originales de la documentación adjunta en formato digital, los que deberán ser acompañados para su control antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos. A lo demás, oportunamente.- Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 26 de octubre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00023511 3 v./09/11/2021

-- -- --

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha decretado la apertura del Juicio Sucesorio de quien fuese en vida JUAN GABRIEL BENITEZ -MI N° 31.811.049, fallecido el día 01 de noviembre del año 2020, vecino de la ciudad de Los Charrúas, Departamento Concordia, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley por así haberse dispuesto en los autos caratulados: “Benítez, Juan Gabriel s/ Sucesorio ab intestado” - (Expte. N° 13471).

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: “Concordia, 7 de junio de 2021. ... Resuelvo: 1-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Gabriel Benítez -MI N° 31.811.049-, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc.2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-..... A lo demás oportunamente.- Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe– Juez Civil y Comercial”.-

Concordia, 2 de julio de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00023516 3 v./09/11/2021

-- -- --

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén- Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli-Secretaria-, en los autos caratulados “Acuña, Julia s/ Sucesorio ab intestado” (Expte. N° 9371), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, fallecida el día 26 de abril de 2021 en la ciudad de Concordia, Doña ACUÑA JULIA, DNI N° 01.488.099; para que dentro del término de treinta días corridos (30), lo acrediten.-

A los efectos que corresponda se transcribe las resoluciones que en su parte pertinente dice: “Concordia, 4 de octubre de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julia Acuña, D.N.I. N° 1.488.099, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.-...-5.-...-6.-...-7.-...-8.-...- Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo.: Gabriel Belén, Juez”.-

Correo institucional: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 25 de octubre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023519 3 v./09/11/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Bojorque, Dámaso Ramón s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9402), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DÁMASO RAMON BOJORQUE, DNI N° 5.797.237, para que así lo acrediten, vecino que fuera de ésta localidad, quien falleciera el 26 de Junio de 2021 en la ciudad de Concordia - Provincia de Entre Ríos.

La Resolución que así lo ordena dice: “Concordia, 20 de setiembre de 2021... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dámaso Ramón Bojorque, D.N.I. N° M 5.797.237, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Gabriel Belén – Juez”.

Concordia, 4 de octubre de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023520 3 v./09/11/2021

-- -- --

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez- Juez Interino- Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio – secretaria interina-, en los autos caratulados “Morel, Justiniano y Egui, María s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10629), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MOREL JUSTINIANO, DNI N° 01.901.301, fallecido el día 08 de diciembre de 2015 y de EGUI MARÍA, DNI N° 05.043.853, fallecida el día 12 de marzo de 2021, ambos vecinos de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: “Concordia, 12 de octubre de 2021. Proveyendo:... 1.- Por presentada la Sra. María Yolanda Morel, DNI N° 05.322.299, por derecho propio, con domicilio real en calle Perú N° 1783, de esta ciudad-, con patrocinio letrado de los Dres. Santiago Luciano José Ferrari y Salena María Ferrari, con domicilio procesal constituido en calle Sarmiento N° 817, de esta ciudad-, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Justiniano Morel, DNI N° 01.901.301, fallecido en fecha 08 de diciembre del 2015 y María Egui, DNI N° 05.043.853, fallecida en fecha 12 de marzo del 2021 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... 12.-... 13.-... 14.-... Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino”

Correo institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar.

Concordia, 26 de octubre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023521 3 v./09/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos “Pierini, Horacio Saúl s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9446), cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HORACIO SAÚL PIERINI, D.N.I. N° 13.198.083, vecino que fuera de esta ciudad, por treinta días corridos, para que así lo acrediten.

La resolución que ordena el presente, en lo pertinente, dice: “Concordia, 29 de octubre de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Rosa Leonor Espinosa, Albano Leonardo y Jorge Horacio Pierini Espinosa, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Felipe Sastre, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Horacio Saúl Pierini, D.N.I. N° 13.198.083, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... (Fdo.:) Gabriel Belén, Juez”.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima.

Concordia, 29 de octubre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023529 3 v./09/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -Interino-, Secretaría Unica a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Argumedo, Carlos Armando s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9408), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CARLOS ARMANDO ARGUMEDO, DNI N° 5.818.726, fallecido en Concordia el día 03/11/2011, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte Pertinente dice: “Concordia, 13 de septiembre de 2021. Visto:... Considerando: ... Resuelvo: 1. Aprobar -en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros- la sumaria información producida y, por ende, declarar que el último domicilio del causante Carlos Armando Argumedo fue en esta ciudad; en consecuencia, declarar la competencia de este Juzgado para tramitar el presente. 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Armando Argumedo, DNI N° 5.818.726, fallecido en fecha 03/11/2011, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Diego Luis Esteves - Juez interino”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.

Concordia, 28 de setiembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00023560 3 v./09/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Cobello Rafael Gustavo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9328, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RAFAEL GUSTAVO COBELLO, DNI N° 22.930.249, fallecido en Concordia el día 05/01/2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 26 de julio de 2021. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, decretar la apertura del juicio sucesorio de Rafael Gustavo Cobello, DNI N° 22.930.249, fallecido en fecha 05/01/2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...). Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 2 de agosto de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00023567 3 v./10/11/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Méndez Oscar Américo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14857, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR AMÉRICO MENDEZ - DNI N°5.955.113, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de

Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 05 de octubre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 14 de octubre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00023477 3 v./08/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez José Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14856, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSÉ CARLOS GIMÉNEZ - DNI N° 10.071.196, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez – Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 20 de enero de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 09 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00023485 3 v./08/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heck Olga Amanda y Wendler Arturo María s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 9545, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ARTURO MARÍA WENDLER - DNI N° 5.925.031, vecino que fuera de la localidad de Valle Mará - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 28 de mayo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 25 de octubre de 2021 – Manuel Alejandro Re, secretario.

F.C. 04-00023506 3 v./09/11/2021

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Duarte, Alejandro Germán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14341/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO BERMAN DUARTE, D.N.I. N° 22.496.086, fallecido el día 25/08/2021, en San José, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de septiembre de 2021... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Alejandro Germán Duarte, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 27 de septiembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00023474 3 v./08/11/2021

-- -- --

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez Mariano Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5654/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANO RUBEN GIMENEZ DNI 30.440.152, soltero, nacido el 29 de setiembre de 1983, hijo de LUCRECIA MONICA GRACIANO y de ORLANDO RUBEN GIMENEZ, fallecido el 31 de enero de 2009 en la

ciudad de Pedro Juan Caballero de la República del Paraguay, domiciliado en la misma al momento de su fallecimiento.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 19 de agosto de 2021. De acuerdo con lo preceptuado por el art. 2643 del Código Civil y Comercial de la Nación, teniendo en cuenta lo dictaminado precedentemente por el Señor Agente Fiscal, Dr. Gustavo E. Confalonieri; y al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del certificado de defunción e informe de dominio del Registro Propiedad Inmueble acompañados, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Mariano Rubén Giménez, propietario que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER) y fallecido en la ciudad de Pedro Juan Caballero de la República del Paraguay.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ...; facultando al Dr. Carlos Adrián Arruda para intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente el inventario provisional referido en el escrito de promocional.- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 22 de octubre de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023484 3 v./08/11/2021

-- -- -- --

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. José Manuel Lena, Secretaría única a cargo del Dr. Facundo Munggi (secretario) en los autos caratulados: "Caramello, María Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14364/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA CAMELLO, DNI N° 10.374.705, nacida el 10 marzo de 1952, con último domicilio en calle San Antonio N° 2350 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos; fallecida el 16 de junio del 2020 en la misma ciudad de Chajarí (E.R.).-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 18 de octubre de 2021.- (...) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de María Angélica Caramello, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal.-(...) La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez Civil y Comercial N° 1".

Chajarí, 21 de octubre del 2021 – Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00023494 3 v./08/11/2021

-- -- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados "Zampedri Susana Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5761/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA MERCEDES ZAMPEDRI, DNI N° 5.053.519, fallecida el día 18 de Mayo de 2021 en Chajarí, vecina que fuera de Colonia Villa del Rosario.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de Octubre de 2021... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Susana Mercedes Zampedri, vecina que fuera de Colonia de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Herald", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-.... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez subrogante".-

Chajarí, 27 de Octubre de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023554 3 v./09/11/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaria de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: “Dalpra Marisa Fabiana s/ Sucesorio ab intestato”, Expte N° 5765/21 cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por MARISA FABIANA DALPRA, DNI 20.098.653, fallecido el día 10 de marzo de 2006 en Concordia (E.R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 21 de octubre de 2021. Proveyendo la presentación del 20/10/2021, 16:05 hs.: Por presentados Darío Martín Pezzelatto, Jesica Marlene Antonia Pezzelatto, Walter Darío Pezzelatto y Gonzalo Ramón Pezzelatto, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. Stefania Ayelen Irungaray, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la Señora Marisa Fabiana Dalpra, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez subrogante”.

Chajarí, 22 de octubre de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023557 3 v./09/11/2021

-- -- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados “Acevedo Miño, Ignacio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 5739/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por IGNACIO ACEVEDO MIÑO, DNI N° 26.203.741, fallecido el día 01/07/2021 en Concordia; vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).- La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 25 de octubre de 2021. ... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Ignacio Acevedo Miño, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez subrogante”.-

Chajarí, 28 de octubre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023562 3 v./09/11/2021

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Oviedo, Cristóbullo Raymundo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (N° 19578), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTÓBULO RAYMUNDO OVIEDO, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 14/9/1962.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Federal, 29 de julio de 2021 ...Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Cristóbullo Raymundo Oviedo, argentino, casado, nacido en Federal y fallecido en la misma ciudad el 14/9/1962, hijo de Isidra Oviedo, vecino que fuera de Diego López (Departamento Federal). 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local “La Voz”, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 29 de julio de 2021 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00023526 3 v./09/11/2021

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: “Pereyra Felipa s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. 2311 del Año 2021), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: FELIPA PEREYRA, D.N.I. N° 9.978.117, fallecida en fecha 06/05/2021 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 28 de septiembre de 2021.-...Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Norte” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Felipa Pereyra, D.N.I. N° 9.978.117, fallecida en fecha 06/05/2021 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).-... A lo demás, oportunamente.-Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.
San José de Feliciano, 6 de octubre de 2021 – Carlos Oscar Caraballo, secretario subrogante.

F.C. 04-00023512 3 v./09/11/2021

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Davico Elsa Raquel s/ Sucesorio ab intestato” Expte.: 11459, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. DAVICO ELSA RAQUEL, DNI: 3.942.521, vecina que fuera de esta ciudad, falleció en Gualeguay, en fecha 06 de noviembre del año 2007. Publíquese por tres (3) días.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Gualeguay, 26 de octubre de 2021.. (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Elsa Raquel Davico, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- (...) Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez subrogante”.

Gualeguay, 29 de octubre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00023565 3 v./10/11/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe –en subrogancia-, en los autos caratulados “Dening María Isolda s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 12428, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de Pueblo General Belgrano –Dpto. Gualeguaychú-, llamada MARIA ISOLDA DENING, M.I. 3.593.349, fallecida el día 05 de mayo de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de octubre del 2021 - Gabriela M. Castel, secretaria subrogante

F.C. 04-00023413 3 v./08/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gerstner Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13293, cita y emplaza por el término de treinta (10) días a herederos y acreedores de quien

fuera vecino de esta ciudad, llamado: RODOLFO GERSTNER, M.I. 5.813.609, fallecido el día 15.10.2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de octubre del 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00023415 3 v./08/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bou Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8701, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL ANGEL BOU, Documento Nacional Identidad N° 5.872.335, fallecido el día 14 de septiembre de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00023504 3 v./08/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Casaubon Juan Manuel y Ramos María Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8642, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JUAN MANUEL CASAUBON, D.N.I. N° 5.863.845, fallecido el día 31 de mayo de 1995, y MARÍA ANGELA RAMOS, D.N.I. N° 4.211.098, fallecida el día 13 de mayo de 2021, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2021 - Luciano Bernigaud, Secretario Subrogante.

F.C. 04-00023532 3 v./09/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Mohr María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13232, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Urдинarrain, Dpto. Gualeguaychú- llamada: MARIA LUISA MOHR, DNI N° 6.473.495, fallecida el día 30/01/2021, en Urдинarrain- Dpto. Gualeguaychú- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de septiembre de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00023533 3 v./09/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8682, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN ALBERTO FERNANDEZ, Documento Nacional Identidad N° 13.593.336, fallecido el día 21 de agosto de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00023539 3 v./09/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Venditti Liliana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8659, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: LILIANA MARIA VENDITTI, Documento Nacional Identidad N° 16.002.203, fallecida el día 03 de abril de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00023544 3 v./09/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Otto Jacobo Alfredo y Bohl Eva Cristina s/ Sucesorio ab intestato – acumulados", Expte. N° 5405, cita y emplaza por el término de diez (10)

días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: EVA CRISTINA BOHL, Documento Nacional Identidad N° 1.215.223, fallecida el día 23 de mayo de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1° de octubre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00023559 3 v./09/11/2021

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la localidad de Villa Paranacito, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría del Dr. Federico Nemece, en los autos caratulados "Herceg, Esteban Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 1372/21, iniciado en fecha 28.10.2021, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ESTEBAN SALVADOR HERCEG, DNI N° 5.863.330, fallecido el día 3 de octubre de 2021, en la localidad de Zárate Publíquese por un día-

Villa Paranacito, 03 de Noviembre de 2021 – Federico Nemece, secretario.-

F.C. 04-00023584 1 v./08/11/2021

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Gutmann Mario Abraham s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6741 - Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ABRAHAM GUTMANN, M.I. N° 8.451.640, fallecido en María Grande (E.R.), en fecha 24 de abril de 2021, hijo de Saly Gutmann y Flora Persansky, con último domicilio en Col. Avigdor, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día.

La Paz, 18 de octubre de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria.-

F.C. 04-00023568 1 v./08/11/2021

SAN SALVADOR

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (E.R.), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr Arturo H. Mc Loughlin en los autos caratulados "Moreyra Sinecia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4978), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de SINECIA MOREYRA, D.N.I. F N° 3.916.113, fallecida en San Salvador (E.R.) el día 09 de enero de 2021 cuyo último domicilio fue Salomón Saslavsky N° 57 de la ciudad de San Salvador (E.R.) para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 28 de julio de 2021. Visto:Resuelvo: 1.-- 2.-.....-. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de.....Sinecia Moreyra (DNI N° 3.916.113) vecinos que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. – 4.- ...- 5-- 6.-- 7.-.....- 8.-- 9.....- 10.-- 11.-.....- .. Ricardo A. Larocca- Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 28 de septiembre de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00023467 3 v./08/11/2021

- - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Suárez, Lucilo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5044) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante LUCILO SUAREZ (DNI N° 08.422.087), nacido en la Provincia de Entre Ríos, de estado civil casado, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos,

República Argentina, y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el día 23 de Febrero de 2.021.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 20 de Octubre de 2021. Visto:..... Resuelvo: 1.-.....2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Lucilo Suárez (DNI N° 08.422.087), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - "El Sol" ó "El Heraldó" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5..... -6..... -7..... -8..... -9..... -10. ... 11. ... Fdo. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 26 de octubre de 2.021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00023471 3 v./08/11/2021

URUGUAY

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan - Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin - secretario, en autos caratulados "Bonnin Omar Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9554-192-21, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por BONNIN OMAR FELIPE, DNI N° 5.767.714, vecino que fuera del Departamento Uruguay, argentino, viudo, fallecido el día 28 de diciembre de 2018 en Colonia El Pantanoso, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con último domicilio en Colonia El Pantanoso, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Concepción del Uruguay, 22 de octubre de 2021... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- Fdo. Dr. Mariano Morahan – Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 28 de octubre de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00023570 1 v./08/11/2021

- - - - -

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli- secretario interino-, en los autos caratulados: "Bouchat, Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10351 – F° 303 – Año 2021, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RUBEN DARIO BOUCHAT, DNI N° 8.423.744, fallecido el día 04/04/2019 en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecino que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente y dice: "Concepción del Uruguay, 4 de octubre de 2021.....Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rubén Darío Bouchat, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.....-Fdo: Gustavo Amílcar Vales- Juez".-

Concepción del Uruguay, 21 de octubre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00023576 1 v./08/11/2021

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del Doctor Luis Francisco Márquez Chada a cargo del despacho, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA ZULEMA BERNACHEA, D.N.I. N° 5.003.577, fallecida en esta ciudad el día 14 de Septiembre de 2019, con último domicilio en calle Junín y Catamarca de Victoria, Provincia de Entre Ríos; para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Villagra Pablo Balbino Urbano - Bernachea Hilda Zulema s/ Sucesorio ab intestato - acumulado" (Expte. N° 9142), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.-

Victoria, 27 de abril de 2020 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00023476 3 v./08/11/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Lorenzatto Ramón Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9205, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON ENRIQUE LORENZATTO, D.N.I. N° M 5.798.092, vecino que fuera del Dto. Lucas Sur Segunda en el Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 08/11/2020.- Publíquese por un día-

Villaguay, 14 de Junio de 2021 - Armando Daniel Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00023571 1 v./08/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Hugo Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7032, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO RICARDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 8.398.662, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 07/06/2005.- Publíquese por un día-

Villaguay, 26 de Julio de 2021 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00023575 1 v./08/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Vander Donckt Elsa Hilda y Rodríguez Ricardo Feliciano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9207, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO FELICIANO RODRIGUEZ, L.E. N° 1.138.182 y de ELSA HILDA VANDER DONCKT, D.N.I. N° F 5.057.215, vecinos que fueran del Departamento Villaguay, Pcia de Entre Ríos, fallecidos en fecha 19 de Agosto de 1963, en General Campos, Dpto. San Salvador (E.R.) y 27 de Noviembre de 2020 en Villaguay, respectivamente; ambos con último domicilio en Villaguay (E.R.).- Publíquese por un día-

Villaguay, 01 de Noviembre de 2021 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio.

F.C. 04-00023586 1 v./08/11/2021

CITACIONES

PARANA

a MIGUEL BARZOLA y MIGUEL ADOLFO BARZOLA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Trabajo N° 3 de la Ciudad de Paraná, Dr. José A. Reviriego, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Aguerrevengoa, hace saber que en los autos caratulados “López Cristian Miguel c/ Barzola Miguel y Barzola Miguel Adolfo s/ Beneficio para litigar sin gastos (Conex. Lab. 3)”, Expte. N° 7757, cita y emplaza para que en el término de tres (3) días a los Sres. MIGUEL BARZOLA, DNI 5.890.968 y MIGUEL ADOLFO BARZOLA, DNI 11221379, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.-... Fdo. José A. Reviriego; Juez del Trabajo N° 3.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV Paraná, 28 de octubre de 2021 - Mariela Aguerrevengoa, secretaria.

S.C-00015390 2 v./08/11/2021

- - - - -

a MIGUEL BARZOLA y MIGUEL ADOLFO BARZOLA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Trabajo N° 3 de la Ciudad de Paraná, Dr. José A. Reviriego, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Aguerrevengoa, hace saber que en los autos caratulados: “López Daniel Antonio y López Cristian Miguel c/ Barzola Miguel y otro s/ Cobro de pesos”, N° 7742, cita y emplaza para que en el término de tres (3) días a los Sres. MIGUEL BARZOLA, DNI 5.890.968 y MIGUEL ADOLFO BARZOLA, DNI 11.221.379, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.-... Fdo. José A. Reviriego, Juez del Trabajo N° 3.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV- Paraná, 28 de octubre de 2021 - Mariela Aguerrevengoa, secretaria.

S.C-00015391 2 v./08/11/2021

- - - - -

a MIGUEL BARZOLA y MIGUEL ADOLFO BARZOLA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Trabajo N° 3 de la Ciudad de Paraná, Dr. José A. Reviriego, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Aguerrevengoa, hace saber que en los autos caratulados: “López Daniel Antonio c/ Barzola Miguel y Barzola Miguel Adolfo s/ Beneficio para litigar sin gastos (Conex. Laboral N° 3)”, Expte. N° 7747, cita y emplaza para que en el término de tres (3) días a los Sres. MIGUEL BARZOLA, DNI 5.890.968 y MIGUEL ADOLFO BARZOLA, DNI 11221379, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.-... Fdo. José A. Reviriego, Juez del Trabajo N° 3.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV- Paraná, 28 de octubre de 2021 - Mariela Aguerrevengoa, secretaria.

S.C-00015392 2 v./08/11/2021

FEDERACION

a ALCIDES JOSE MARCHESINI y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Marchesini, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14263/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a: ALCIDES JOSE MARCHESINI, HECTOR BENITO MARCHESINI, HILDA RAMONA MARCHESINI, ELSA MARIA MARCHESINI, MARTA MARCHESINI, RUBEN RENE MARCHESINI y STELLA MARIS MARCHESINI, a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por Juan Carlos Marchesini D.N.I. N° 13.632.465, fallecido el día 11/07/2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica “Chajarí, 7 de octubre de 2021.- ... Cítese especialmente a: Alcides José Marchesini, Héctor Benito Marchesini, Hilda Ramona Marchesini, Elsa María Marchesini, Marta Marchesini, Rubén Rene Marchesini y Stella Maris Marchesini mediante edictos a publicarse por

dos días en el Boletín Oficial y, en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (E.R.), (arts. 142, 143 y 728 Código Procesal Civil), para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan al juicio, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo. Dr. José Manuel Lena –Juez”.

Chajarí, 26 de octubre de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00023509 2 v./08/11/2021

REMATES

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco

Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 a cargo de Dra. Gabriela Castel, suplente, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados “Arévalo Oscar Alfredo c/ Gusalli Fernando s/ Preparación de la vía monitoria”, Ex. N° 7704, ha designado al martillero José A. Badaracco, Mat. 357, para realización de la subasta del inmueble matrícula 121.001, plano mensura 43.460, superficie de doscientos cinco metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados ubicación planta urbana de la ciudad de Gualeguaychú, domicilio parcelario Jujuy 1450, de propiedad del demandado.

Conforme surge de las constataciones de fecha 16/03/2021, el inmueble se encuentra habitado por quienes atento informe de dominio revisten la calidad de usufructuarios del bien. El acto se realizará a través del portal de subasta judiciales electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, punto 1°), tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 6 de diciembre de 2021 a la hora 08.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 14 de diciembre de 2021 a la hora 08.00.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <http://subasta.jusentrerios.gov.ar>, Art. 6 Reglamento STJ.

Condiciones de venta: Base: el inmueble saldrá a la venta por la base de pesos seiscientos cincuenta y siete mil sesenta con noventa y tres centavos (\$ 657.060,93) fíjase el monto incremental por el que se sucederán las pujas en la suma de \$ 200.000 hasta alcanzar la cantidad de \$ 8.000.000; luego serán de \$ 100.000 hasta alcanzar el precio final.

Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, mas la comisión del martillero (4%) y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 7-908841/4, CBU 3860007203000090884143 (Art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el Art. 25 Reglamento SJE.

Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, Art. 240 Código Fiscal, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el Art. 205 del Código Fiscal y el Art. 13 Inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción, Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.

Se pone en conocimiento de los interesados que el bien a subastar podrá ser visitado los días martes y jueves en el horario de 10 a 12 horas.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Gualeguaychú, 2 de noviembre de 2021 – Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00023589 2 v./09/11/2021

URUGUAY**Por Nicolás M. Carelli**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Juez Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "Gallinger Claudia Isabel y otro c/ Giarrizzo Hugo Nicolás s/ Ejecución de sentencia y honorarios" - Exp. N° 9840 - F° 283 – L° VII - Año 2020; hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta, mediante plataforma virtual de videoconferencia - conforme lo dispuesto por las nuevas previsiones para subastas judiciales establecidas por el STJER mediante Ac. Gral. N° 20/20 del 22-09-20-, Punto 6º) como consecuencia de las restricciones sanitarias impuestas por COVID-19, del inmueble propiedad del ejecutado Hugo Nicolás Giarrizzo, DNI N° 26.610.995; Matrícula N° 131.010, Plano N 58.815, ubicado en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, domicilio parcelario P. Allais N° 2738 (lote interno) Cuartel 1ro - Barrio Privado "La Soñada" - Mza 14- Lote 2b -3a, con una superficie de 812,51 m2.

Se fija como fecha y hora de realización de la subasta mediante plataforma de videoconferencia, el día 23 de diciembre de 2021 a las 10:00 Hs., la que se efectuará por el Martillero publico Nicolás Marcelo Carelli designado en autos, por ante el actuario, quien controlará el acto. La venta será al contado y al mejor postor, con la base de pesos siete millones trescientos veintisiete mil ochocientos veinticuatro con ochenta y seis centavos (\$ 7.327.824,86), retasa del 25% de acuerdo a lo dispuesto en el art. 571 del C.P.C. y C. El o los que resultaren comprador/es deberán abonar a continuación del acto remate, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del expediente principal, en el acto del remate el 10% del importe de su compra y la comisión del Martillero del 4% y el IVA si correspondiere. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Asimismo, dentro de los quince días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente (2,5%). Asimismo y de conformidad a lo que dispone el artículo citado precedentemente se hace saber que, en caso de no contar con postores, se realizará en el mismo acto la subasta del bien "sin base". Se deja establecido que se prohíbe la compra "en comisión". Datos cuenta bancaria en \$ Nro: 195-699556/9, CBU de la Cuenta: 3860195203000069955692.- Se hace saber que conforme las constancias de mandamiento N° 5446 el inmueble se encuentra libre de ocupantes y que se vende en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El título del bien a rematarse se encuentra agregado en autos el que está a disposición de los interesados en secretaria para su consulta, asimismo las condiciones del dominio. Quien tuviere interés en pujar, deberá registrarse hasta el 20/12/2021 a las 13:00 horas -fecha y hora límite- solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado Nicolás Marcelo Carelli, a la dirección electrónica nicolasmcarelli@gmail.com, con copia al mail oficial rematesjudiciales@jusertreros.gov.ar. Dicha solicitud deberá realizarse en formato PDF y contener los siguientes datos: apellido y nombres completos o denominación social, en el caso de personas jurídicas, número y tipo de documento de identidad, CUIT, domicilio real y procesal, número de celular y la conformidad de quien se registra con las restantes condiciones fijadas.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá denunciarse los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así también de su persona y acompañar copia del apoderamiento respectivo. Cumplidos tales recaudos, el martillero registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.- Con un día de antelación a la fecha de la subasta le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto. Los postores serán informados de la plataforma a utilizarse con la remisión del link y son responsables de familiarizarse de modo previo con la tecnología que será usada, contar con conexión a Internet de alta velocidad con conectividad y cobertura confiables, deben asegurarse de que sus dispositivos estén completamente cargados, y todas las demás aplicaciones o ventanas del navegador permanezcan cerradas para maximizar su ancho de banda y eliminar notificaciones.

Se recomienda el uso de auricular con micrófono, ya que proporciona una mejor experiencia de audio y reduce el ruido de fondo de los demás cuando habla. Los celulares deben estar silenciados pero disponibles para el contacto del organismo o el martillero durante el acto, si ello fuera necesario.- Podrán consultarse las demás pautas de la subasta por parte de los interesados mediante la visualización de la presente a través del "Acceso Público", de Mesa Virtual sin necesidad de usuario ni clave, en <https://mesavirtualpublica.jusertreros.gov.ar/expedientes.->

Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento. Se deja aclarado que comenzada la subasta no se admitirá el ingreso al acto de ninguna persona al link aunque se haya registrado previamente. Consultas y visitas coordinar con el Martillero al teléfono 3442-645778, o en Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 17 Hs.-

Atento a Res. Gen. AFIP N 745, Martillero CUIT: 20-23967276-1, Actor DNI: 16.468.231, Demandado DNI: 26.610.995.- Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y el Diario La Calle de Concepción del Uruguay con los recaudos de ley.-

Concepción del Uruguay, 27 de octubre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00023388 5 v./08/11/2021

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Por Gustavo Martín Fernández Alvarez

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1.840 Piso 4° CABA, hace saber por 5 días en los autos “Arzt Daniel Benjamín s/ Quiebra” Expte. N° 118.731/1.998 que el martillero Gustavo Martín Fernández Alvarez, CUIT 20-21764755-0 (Cel. 154-0998264) rematará el día 07 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 CABA, los derechos hereditarios que corresponden al fallido en relación al 100 % del bien sito en el Depto. de Islas de Ibicuy, Distrito Ceibas, Localidad de Villa Paranacito, Prov. de Entre Ríos, Matricula 1412, Catastro 101404, Part. Lote C1, superficie total 543 hectáreas, 28 centiáreas. Partida Inmobiliaria N° 16-37276, en virtud de la declaratoria de herederos y partición dispuesta en los autos “Arzt, Roberto s/ Sucesión ab intestato” en trámite por ante el Juz. Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 34, conforme constancias obrantes a fs. 738/46.

Según constatación informada en fecha 20.08.19, el campo se encuentra en el camino vecinal, lindero a la iglesia y a metros de la Escuela N° 13 José María Díaz de Arroyo Hondo, siendo el límite anterior el “campo el cerro” y hacia los fondos Papel Prensa. El inmueble se encuentra desocupado, con presencia de caballos y vacas pertenecientes a un vecino que ofreció retirarlas previo aviso. Ad Corpus en el estado físico y jurídico que se encuentra.

Exhibición los días 2 y 3 de diciembre de 2021 de 15 a 17 hs. Condiciones de venta: Base: U\$S 230.250. El adquirente podrá abonar el equivalente en pesos a la cotización del dólar estadounidense en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la fecha de remate, con más el impuesto Pais (cfr. Ley 27.541) y el 35% establecido por la Resolución General (AFIP) 4815/2020. Señal: 30%. Comisión: 3% sellado de ley e IVA que corresponda y 0,25 % de arancel dispuesto por Ac. CSJN 24/00, a cargo del comprador y en el acto del remate. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión, intervención de gestores de negocios, la cesión de los derechos emergentes boleto y el otorgamiento por el comprador de poderes especiales irrevocables a favor de 3ros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta.

Para el caso de que quien realice la última oferta lo haga en representación de un 3ro, deberá anunciar a viva voz y acreditar tal calidad con poder especial (cfr. Art. 1881, Inc. 7° del Código Civil que fuera receptado por el Art. 375 Inc. “e” del CCCN), el que deberá ser exhibido en ese mismo momento bajo apercibimiento de continuar con el acto de la subasta y en su caso, hacerlo responsable de eventuales perjuicios. Los gastos que la inscripción de los derechos hereditarios irrogue -cualquiera sea la modalidad que se adopte-deberán ser soportados por el adquirente. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Judicial- a la orden del tribunal en la cuenta identificada con el L° 410 F° 983 DV 4 (CBU 02900759- 00217041009835), dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos.

Dada la exhibición ordenada no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado del bien. En caso de adeudarse tasas, impuestos y contribuciones, solo serán a cargo del comprador las devengadas con posterioridad

a la toma de posesión. Y las demás condiciones fijadas en el auto de subasta. CUIT del fallido 20- 13295529-9. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ir a Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2021 - Claudio Marjanovic Telebak, secretario.

F.C. 04-00023591 5 v./12/11/2021

USUCAPION

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaria Única, a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, cita y emplaza, a Juan Pedro Burgardt, y/o sucesores y/o herederos, y/o Ana Maria Holzmiester, y/o Maria Burgardt, y/o Alejandro Burgardt, y/o Juan Burgardt, y/o Luis Burgardt, y/o Jorge Burgardt, y/o Josefina Maria Bach, y/o Catalina Luisa Burgardt, y/o Ana Maria Burgardt, y/o Martin Agustin Burgardt, y/o Mercedes Burgardt, y/o Maria Josefina Burgardt, y/o Luis Pablo Burgardt, y/o Alfonso Burgardt, y/o Maria Burgardt, y/o Clementina Burgardt, y/o Imelda Burgard, y/o Ángela Burgardt y/o sus herederos y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble identificado bajo el Plano N° 50354, sito en la Provincia de Entre Ríos - Departamento Uruguay – Distrito Genacito – Municipio de Santa Anita – Planta Urbana – Solares 55, 59 a y 59 b Este.- Domicilio Parcelario: calle 9 de Julio N° 810 entre Calles Argentina, 20 de Junio e Independencia – Superficie: 15.069,73 m2 (quince mil setenta y nueve metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados).- (Total Ochavas previstas: 26,97 m2).- Limites y Linderos:

NORTE: Líneas rectas alambradas: (1-2) al rumbo S.E. 85° 15' de 99,00 metros, lindando parte con Barrio 12 Viviendas y el resto con Francisco Eustaquio Buss y otras; luego (2-3) al rumbo N.E. 4° 45', de 50,00 metros lindando con Francisco Eustaquio Buss y otras; y por ultimo (3-4) al rumbo S.E. 85° 45', de 99,00 metros, lindando con calle 004- Independencia (tierra, a =15m).-

ESTE: Línea recta (4-5) alambrada al rumbo S.O. 5° 39' de 100,00 metros, lindando con calle 019-20 de Junio (tierra, a =15m).-

SUR: Línea recta (5-6) alambrada al rumbo N.O. 85° 15', de 202,45 metros, lindando con calle 006-Argentina (tierra, a=15m).-

OESTE: Línea recta (6-1) alambrada al rumbo N.E. 4° 45' de 50,00 metros, lindando con calle 015-9 de Julio (tierra, a=15m)".-

Partida Inmobiliaria N° 144.433; para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley y bajo apercibimientos de designarle defensor de ausentes.- Haciéndose saber que el expediente con la documentación se encuentra a su disposición en Secretaria para su compulsar; todo por así estar ordenado en los autos caratulados "Burgardt Jorge Lino c/ Burgardt Juan Pedro y/o sucesores y/o herederos y/o quien o quienes se consideren con derecho s/ Usucapion" Expte. N° 9467 – F° 185 - Año 2021, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaria Única del Dr. Alejandro Bonnin.-

La resolución que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 7 de octubre de 2021... Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a Juan Pedro Burgardt, y/o sucesores y/o herederos, y/o Ana María Holzmiester, y/o María Burgardt, y/o Alejandro Burgardt, y/o Juan Burgardt, y/o Luis Burgardt, y/o Jorge Burgardt, y/o Josefina María Bach, y/o Catalina Luisa Burgardt, y/o Ana María Burgardt, y/o Martín Agustín Burgardt, y/o Mercedes Burgardt, y/o María Josefina Burgardt, y/o Luis Pablo Burgardt, y/o Alfonso Burgardt, y/o María Burgardt, y/o Clementina Burgardt, y/o Imelda Burgard, sus herederos y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal...- Fdo.: Dr. Mariano Morahan – Juez".

Otra: "Concepción del Uruguay, 21 de octubre de 2021.- Conforme lo interesado, advirtiendo que asiste razón al peticionante en cuanto a que en el proveído inicial de fecha 07/10/2021 se omitió incluir a la Sra. Ángela Burgardt entre los accionados, debiendo estarse en lo demás a lo allí resuelto, siendo la presente resolución complementaria de la misma....- Fdo.: Dr. Mariano Morahan, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 3 de noviembre de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00023590 2 v./09/11/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Goro Rosendo Vicente S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4213, en fecha 21.10.2021 se ha declarado la quiebra del señor ROSENDO VICENTE GORO, D.N.I. N° 8.006.082, CUIL N° 20-08006082-4, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Base Esperanza y El Resero s/n Barrio Antártida Argentina La Floresta y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio procesal constituido en calle Tucumán N° 672 de esta ciudad, correo electrónico: bittidiegoa@yahoo.com.ar, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27.12.2021 inclusive.

Se han fijado los días 14.03.2022 y 28.04.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 27 de octubre de 2021 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001071 5 v./08/11/2021

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Barduil Yanina del Carmen S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4413, en fecha 25.10.2021 se ha declarado la quiebra de YANINA DEL CARMEN BARDUIL, Documento Nacional Identidad 32.509.001, CUIT 23-32509001-4, con domicilio en Barrio 240 Viviendas "Santa Lucía" Manzana 3 Dpto. 14 (Newbery y Artigas), de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Gisela Muriel Molina con domicilio constituido en calle Andrés Pazos N° 371 2° B de esta ciudad, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10 a 12 hs y lunes, martes, y viernes de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 14/12/2021 inclusive.

Se han fijado los días 28/02/2022 y 12/04/2022 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 Ley 24.522).

Paraná 29 de octubre de 2021 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001074 5 v./11/11/2021

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fernández Alexia Marina S. Pedido De quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4386, en fecha 20.10.2021 se ha declarado la quiebra de ALEXIA MARINA FERNANDEZ, Documento Nacional Identidad 35.440.224, CUIL/T: 27-35440224-1, con domicilio en calle Enrique Acebal N° 1150, B° Pná VXI, Mz E, Casa 16, PB, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Agustín González con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 322 5° "A" de Paraná de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 16:00 hs. a 18:00 hs. y de lunes a viernes de 09:00 hs. a 13:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 09/12/2021 inclusive.

Se han fijado los días 23/02/2022 y 07/04/2022 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 Ley 24.522).

Paraná 1 de noviembre de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario a/c.

F. 05-00001075 5 v./11/11/2021

DECLARACION DE AUSENCIA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Victoria Solari, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Zacarias, en los autos caratulados "Icardo Carlo Giovanni o Icardo Carlos Juan s/ Declaración de ausencia – Expte. N° 27732", cita y emplaza por el término de cinco días (corridos) al ausente Icardo Carlo Giovanni o Icardo Carlos Juan, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 22 de octubre de 2021 – Marcela A. Zacarías, secretaria.

F.C. 04-00023508 5 v./11/11/2021

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 36/21

OBJETO: Adquirir veintidós (22) computadoras personales.-

DESTINO: Consejo General de Educación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 26/11/21 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).-

Paraná, 1 de noviembre de 2021 – Pedro A. González Solano, director general UCC; Romina G. Berenguer, Jefe Departamento Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00001073 3 v./10/11/2021

PROGRAMA NACIONAL: CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 27/2021

OBRA: Pueblo Liebig 50 Viviendas - S: I 21 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Colón

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 96.953.163,97 (UVIs 1.247.306,88)

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 19.390.632,79 (UVIs 249.461,38)

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 1.163.437,96

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 10 meses - Infra: 8 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 10/12/2021 Hora: 12:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 116.343,79

CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Los Fresnos s/n (Centro Cívico)- Pueblo Liebig - Entre Ríos

RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

Licitación Pública Nº 28/2021

OBRA: Pueblo Liebig 50 Viviendas - S: II 29 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Colón

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 133.886.806,86 (UVIs 1.722.459,89)

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 26.777.361,37 (UVIs 344.491,98)

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 1.606.641,68

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 10 meses - Infra: 8 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 10/12/2021 Hora: 13 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 160.664,16

CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Los Fresnos s/n (Centro Cívico)- Pueblo Liebig - Entre Ríos

RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

Licitación Pública Nº 40/2021

OBRA: Maciá 40 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Tala

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 202.700.858,86 (UVIs 2.375.771,90)

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 40.540.171,77 (UVIs 475.154,38)

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 2.432.410,30

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 12 meses - Infra: 10 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 06/12/2021 Hora: 12 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 243.241,03

CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Salón 13 de Noviembre Predio Multieventos calle Artigas entre 25 de Mayo y Belgrano - Maciá - Entre Ríos

RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

Licitación Pública N° 41/2021

OBRA: Feliciano 34 Viviendas - Primera Etapa (P.P.)

DEPARTAMENTO: Feliciano

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 172.296.117,19 (UVIs 2.019.410,66)

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 34.459.223,44 (UVIs 403.882,13)

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 2.067.553,40

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 12 meses - Infra: 10 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 13/12/2021 Hora: 12 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 206.755,34

CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:386000100100000920983

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Salón "Casa del Bicentenario" - Sarmiento N° 51 - Feliciano - Entre Ríos .

RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

Licitación Pública N° 42/2021

OBRA: Urdinarrain 40 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Gualaguaychú

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 202.700.858,86 (UVIs 2.375.771,90)

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 40.540.171,77 (UVIs 475.154,38)

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 2.432.410,30

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 12 meses - Infra: 10 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 07/12/2021 Hora: 12 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 243.241,03

CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:386000100100000920983

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos

RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Martín A. Arredondo, Gerente Técnico IAPV.

F. 05-00001077 2 v./09/11/2021

-- -- --

PROGRAMA NACIONAL: CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Licitación Pública N° 32/2021

OBRA: Victoria 100 Viviendas - S: I 42 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Victoria

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 193.905.152,25 (UVIs 2.494.598,64)

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 38.781.030,45 (UVIs 498.919,73)

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 2.326.861,82

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 12 meses - Infra: 10 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 09/12/2021 Hora: 12 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 232.686,18

CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:386000100100000920983

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos

RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

Licitación Pública N° 33/2021

OBRA: Victoria 100 Viviendas - S: II 58 Viviendas (P.P.)
DEPARTAMENTO: Victoria
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 267.772.438,04 (UVIs 3.444.904,64)
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 53.554.487,61 (UVIs 688.980,93)
DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 3.213.269,25
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 14 meses - Infra: 12 meses
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 09/12/2021 Hora: 12:30 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 321.326,92
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos
RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura
Martín A. Arredondo, Gerente Técnico IAPV.

F. 05-00001078 2 v./09/11/2021

- - - - -

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

“CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA HOSPITAL
“J.J.URQUIZA - CONCEPCION DEL URUGUAY - DEPARTAMENTO URUGUAY”

Licitación Pública N° 26/21

Obra autorizada por Decreto N° 3334/2021 MPlyS

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: “Construcción Nueva U.T.I. y Nuevos Dormitorios Médicos de Guardia Hospital “J.J. Urquiza” - Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay”.

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en el 2º piso del edificio del Hospital “J.J. Urquiza”, sito en calle Balbi s/n entre calles San Lorenzo y Víctor Rodríguez de la ciudad de Concepción del Uruguay-Departamento Uruguay.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 10 de Diciembre de 2021 a las 11:00 horas, en el establecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 86.516.540,20 (pesos ochenta y seis millones quinientos dieciséis mil quinientos cuarenta con 20/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 86.516.540,20 (pesos ochenta y seis millones quinientos dieciséis mil quinientos cuarenta con 20/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.- (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web <http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el 24 de Noviembre de 2021.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 24 de Noviembre de 2021.-

Walter Dandeu, Subsecretario de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001079 2 v./09/11/2021

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 11/21

De conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia del S.T.J.E.R., por Resolución Nº 197/21 -D.P.- de fecha 26 de octubre de 2021, llámese a Licitación Pública Nº 11/21.

OBJETO: Provisión de equipamiento informático, de audio, video, registro y trasmisión para realización de Juicios por Jurados Populares.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (quinientos con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.800.000,00 (siete millones ochocientos mil con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni, Of. De Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio Poder Judicial de Entre Ríos.

F.C. 04-00023408 3 v./08/11/2021

- - - - -

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 12/21

De conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia del S.T.J.E.R., por Resolución Nº 207/21 -D.P.- de fecha 26 de octubre de 2021, llámese a Licitación Pública Nº 12/21.

OBJETO: Contratación del Servicio Mensual de Limpieza de los espacios comunes a las cuatro plantas del Edificio Tribunales de la ciudad de Paraná.-

UBICACIÓN: Edificio Tribunales de Paraná –Laprida Nº250 –Paraná– Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (cien con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.036.504,00 (tres millones treinta y seis mil quinientos cuatro con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni, Of. de Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio Poder Judicial de Entre Ríos

F.C. 04-00023409 3 v./08/11/2021

- - - - -

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 13/21

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia Nº 205/21-DP-, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 13/21.

OBJETO: Obra: Ampliación y mejoras Morgue Judicial de Gualaguaychú.-

UBICACION: Cementerio Norte – Gualaguaychú – Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142, los mismos podrán ser adquiridos hasta el 17/11/2021.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Un mil CON 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.604.016,07 (Pesos: Diez millones seiscientos cuatro mil dieciséis con 07/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Noviembre de 2021 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. – Cra. Cecilia Piloni.

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio Poder Judicial de Entre Ríos

F.C. 04-00023410 3 v./08/11/2021

- - - - -

**DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS**

Readecuación de lagunas de tratamiento de los efluentes cloacales – Loc. Nogoyá, Dpto. Nogoyá.

La Provincia de Entre Ríos, llama a Licitación Pública Nacional a través del MPlyS – DPOSER, con fondos del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para la obra “Readecuación de lagunas de tratamiento de los efluentes cloacales Loc. Nogoyá, Dpto. Nogoyá”, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública Nacional – DPOSER N° 12/21

Decreto N° 3233/21

Consulta y obtención de pliegos: sitio web: [http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-\(p\)/descarg/](http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p)/descarg/)

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico.

Consultas: consultaslicitdposer@gmail.com

Presupuesto oficial: \$ 22.510.482,24.

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Apertura de ofertas: 1 de diciembre 2021.

Lugar de recepción: Municipalidad de Nogoyá – 11 horas. Dirección Caseros 965, Nogoyá, Entre Ríos.

Valor del pliego: sin valor.

Jorge Luis Trupiano, Director DPOSER.

F.C. 04-00023475 3 v./08/11/2021

- - - - -

**DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS**

Segunda etapa colector Barrio Las Flores, Silbido, Itatí y 25 de Mayo – Loc. Federal – Dpto. Federal.

La Provincia de Entre Ríos, llama a Licitación Pública Nacional a través del MPlyS – DPOSER, con fondos del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para la obra “Segunda Etapa colector – Barrio Las Flores, Silbido, Itatí y 25 de Mayo”, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento – Loc. Federal – Dpto. Federal.

Licitación Pública Nacional – DPOSER N° 11/21

Decreto N° 3231/21

Consulta y obtención de pliegos: sitio web: [http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-\(p\)/descarg/](http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p)/descarg/)

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico.

Consultas: consultaslicitdposer@gmail.com

Presupuesto oficial: \$ 326.320.531,57.

Plazo de ejecución: 730 días corridos.

Apertura de ofertas: 29 de noviembre 2021.

Lugar de recepción: Municipalidad de Federal – 13 horas. Dirección Gdor. J. Antelo 505, Federal, Entre Ríos.

Valor del pliego: sin valor.

Jorge Luis Trupiano, Director DPOSER.

F.C. 04-00023480 3 v./08/11/2021

COMUNA DE SAUCE MONTRULL**Licitación Pública**

La comuna Sauce Montrull – Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos – llama a licitación pública autorizada por Resolución del Consejo Comunal N° 13/21 de fecha 27/10/2021 para la provisión de un vehículo tipo camión pesado, chasis largo de 2 ejes, equipado con cabina, dormitorio y motor de al menos 330 hp, para una carga no menor a las 8 toneladas y con capacidad de arrastre de acoplado de tres ejes; con un presupuesto oficial de pesos cinco millones seiscientos mil (5.600.000,00); según los pliegos “General de bases y condiciones – condiciones particulares - “que podrán los interesados reunir en la sede comunal de Ruta 12 Km 456 ex Km 20 - Sauce Montrull - CP 3118- Entre Ríos e-mail: comunadesaucemontrull875@gmail.com

La fecha de apertura se realizará el día 19 de noviembre de 2021 a la hora 10:00 en la Sede Comunal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

Carlos Alberto Sala, presidente; Leonela C. Barreto, secretaria.

F.C. 04-00023561 3 v./09/11/2021

URUGUAY**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY****Licitación Pública N° 43/2021 — 2° llamado**

OBJETO: “Iluminación Plaza Justo José de Urquiza”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 23 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.448.175,70.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 3.400,00. A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, noviembre de 2021 – Hernán Molina Rearte, Coordinador Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00023577 3 v./10/11/2021

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Pública N° 69/2021 — 2° llamado**

OBJETO: “Operación de la Disposición Final del Vertedero Controlado San Cayetano”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 29 de noviembre de 2021 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: \$ 14.000,00. A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Servicios Públicos, noviembre de 2021 – Jorge Urquiza, Coordinador General de Servicios Públicos.

F.C. 04-00023578 3 v./10/11/2021

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 72/2021 — 2º llamado

OBJETO: “Obras Complementarias del Sistema de Tratamiento de Efluentes del Nuevo Relleno Sanitario”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de noviembre de 2021 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: \$ 24.000,00. A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, noviembre de 2021 – Miguel Arturo Toledo, Secretario de Salud Discapacidad y DDHH.

F.C. 04-00023580 3 v./10/11/2021

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 78/2021

OBJETO: “Traslado y Puesta en Marcha de Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos y Obras Complementarias”, solicitado por la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 30 de noviembre de 2021 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.200.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 29.200,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, noviembre de 2021 – Miguel Arturo Toledo, Secretario de Salud y Discapacidad y DD.HH.

F.C. 04-00023582 3 v./10/11/2021

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica N° 82/2021

OBJETO: "Adquisición de un (01) Utilitario tipo Furgón 0 Km", destinado a la Coordinación de Servicios Sanitarios, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 25 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.350.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.350,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, noviembre de 2021 – Fernando A. Lescano, Coord. Gral. de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00023587 3 v./10/11/2021

- - - - -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
EXPTE_RECT-UER 000925/2021
Licitación Pública N° 06/2021
Circular Modificatoria N° CIM 01

Objeto: Obra - Refacción y Ampliación de Residencias Universitarias de la UNER, a ejecutarse en la ciudad de Oro Verde Entre Ríos.

Debido a solicitudes de interesados en participar en la obra de referencia se prorroga la fecha de apertura y presentación de ofertas modificándose el pliego de la siguiente manera:

Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 18 de noviembre de 2021 hasta las 11:00 hs

Fecha de apertura de ofertas: 18 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs

F.C. 04-00023593 1 v./08/11/2021

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública N° 007/21 – Decreto N° 156/21 MCE

OBJETO: adquisición de un tractor usado de 100 HP.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.300.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.500.

APERTURA DE OFERTAS: 17 de noviembre del 2021, a las 08.00 hs., en el Edificio Municipal.

VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía.

Colonia Elía, octubre de 2021 – Gabriel Barbará, intendente municipal; Raquel Morua, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00023614 3 v./10/11/2021

SOLICITUD DE COTIZACION**PARANA****ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS****Solicitud de Cotización N° 73/2021**

Llamado a Cotización N° 73/2021 para el alquiler de un inmueble con destino al uso de la Representación Territorial Macia de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

El inmueble interesado deberá reunir las condiciones mínimas que se detallan:

Cubrir una superficie de 50 a 70 metros cuadrados aproximadamente, distribuidos en dos (2) habitaciones, un (1) baño y cocina espacio destinado a oficina, cocina (no excluyente), poseer como mínimo dos baños.

Debe encontrarse listo para instalarse, con aspecto nuevo o remodelado, disponer instalaciones eléctricas en funcionamiento y contar con calefacción y aire acondicionado en el inmueble instalado o instalables.

Deberá incluir libre disponibilidad de entrada al mismo por parte de contribuyentes en horario de atención al público, cumplir con los requerimientos de detección de incendios.

No se aceptarán propuestas con concentraciones de humedad ni filtraciones.

Ubicación en el microcentro de la ciudad de Macia en un radio comprendido entre las siguientes calles: Güemes, Francisco Ramírez, 25 de Mayo y Presidente Perón.

Presentación y apertura de sobres en fecha 17 de noviembre del año 2021 a las 10 horas, en calle Urquiza 1101, 2° piso, Dpto. Contabilidad y Presupuesto de la ciudad de Paraná.

Los pliegos podrán ser retirados de la Representación Territorial Macia de la ATER, sito en calle Gualaguaychú N° 955 de la ciudad de Macia. Opcional en el Departamento Contabilidad y Presupuesto ATER, 2° piso, Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, Tel. 0343 4450700 Int. 2751.

Carina García, Jefa División Contrataciones, Dpto. Contable y Presup. Direcc. Administ. ATER.

F.C. 04-00023381 2 v./08/11/2021

ASAMBLEAS**PARANA****SOCIEDAD RURAL DE HASENKAMP****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Sr. Socio: la comisión directiva de la Sociedad Rural de Hasenkamp, lo convoca a Usted como socio de esta asociación sin fines de lucro a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de noviembre de 2021, a las 20.00 horas, en su sede social, sito en Acceso Hasenkamp, de esta localidad, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2 – Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.
- 3 – Consideración y aprobación de la memoria de la comisión directiva, informe de la comisión revisora de cuentas, balance general y estado de recursos y gastos correspondiente al ejercicio económico N° 54, cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4 – Renovación de miembros de comisión directiva.
- 5 – Renovación de miembros de comisión revisora de cuentas.

Hacemos propicia la presente para saludarlo muy atte.

José F. Amarilla, presidente; Pablo J. Amarilla, secretario; Tomas Pérez Elena, tesorero.

Nota:

Art. 40: las asambleas ordinarias y extraordinarias, se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y una hora más tarde en segunda, cualquiera que fuera el número de los presentes.

F.C. 04-00023491 3 v./08/11/2021

-- -- --

CLUB ATLETICO TALLERES MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (CATMOP)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Talleres Ministerio de Obras Publicas por resolución de fecha 27 de octubre del año 2021, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre del año 2021 en el domicilio del Campo de Deportes, sito en calle Ambrosetti 364, a la hora 18 a efectos de tratar el Orden del día:

- a) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.-
- b) Lectura y Consideración del Acta Anterior.-
- c) Considerar: A) Memoria y Balance General al 31/12/2020. B) Cuenta de Gastos y Recursos al 31/12/2020. C) Informe de los Revisores de Cuentas.
- d) Elección de Autoridades.

En caso de no alcanzarse la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la Asamblea se realizará media hora más tarde con los asociados presentes. A disposición de los asociados se encuentran a partir del día de la publicación en el Boletín Oficial, en la Secretaria del Club, en el domicilio arriba indicado en la convocatoria: el Orden del día, la Memoria del ejercicio 2020, el Balance General al 31/12/2020, el Cuadro de Gastos y Recursos al 31/12/2020, el Informe de la Junta Fiscalizadora y el padrón de los Asociados en condiciones de intervenir.

Suscriben el presente el Sr. Juan Carlos Mosqueda, presidente y Sra. Liliana del Carmen J. Pérez, Secretaria.

F.C. 04-00023569 3 v./10/11/2021

-- -- --

CENTRO DE JUBILADOS Y PERNSIONADOS NACIONALES DE PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Paraná, convoca para el 02 de diciembre de 2021 a las 12 hs., en su local de calle Belgrano N° 138 de Paraná, Entre Ríos; a la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente orden del día:

- 1) Lectura de la Asamblea General Ordinaria anterior.-
- 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario del Centro.-
- 3) Consideración de la memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de cuenta, del ejercicio cerrado el 31/07/2020.-
- 4) Consideración de la memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de cuenta, del ejercicio cerrado el 31/07/2021.-
- 5) Consideración aumento de la cuota social.-
- 6) Constitución de la Junta Electoral.-
- 7) Renovación total de la Junta Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta, por encontrarse con mandatos vencidos y prorrogados en sus miembros Titulares y Suplentes.-

Nota: Si la Asamblea no pudiese llevarse a cabo por falta de quórum, se realizara una hora después de lo fijado con el número de socios presentes.

María del Lujan Alvarez, presidente.

F.C. 04-00023588 1 v./08/11/2021

ASOCIACION ESLOVENA TRIGLAV DE ENTRE RIOS**Convocatoria**

La Asociación Eslovena Triglav de Entre Ríos, con fundamento en el Art. 21, 22 y 23 del Estatuto de Constitución de fecha 03/05/2004, a través de su Comisión Directiva, convoca a sus asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de noviembre del presente año a las 18 horas en la "Casa Eslovena", sita en calle Maipú 687 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, conforme al siguiente orden del día:

- 1 - Verificación del quórum estatutario.
- 2 - Apertura de la Asamblea y designación de dos socios para suscribir el acta.
- 3 - Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General e informe de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 4 - Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 5 - Actualización de cuota societaria.
- 6 - Asuntos generales.

A - Al efecto, se pone a disposición de los socios en el domicilio de calle Maipú 687, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y recursos e Informe del Revisor de Cuenta.

B - La Asamblea se celebrará a la hora señalada en esta Convocatoria, cuando existe el quórum necesario de conformidad a los artículos 23 y 24 del Estatuto. Si no hubiera quórum, transcurridos 30 minutos de la hora fijada, se podrá celebrar con los asociados presentes, teniendo las decisiones que se adopten validez legal para los asociados presentes y ausente.

Guillermo Princic, presidente.

F.C. 04-00023596 1 v./08/11/2021

-- -- --

CLUB DE PESCADORES Y NAUTICO PARANA**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Sr. Socio: De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios del Club de Pescadores y Náutico Paraná, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara en sede social, sita en Avenida Costanera de esta ciudad, el día 5 de Diciembre de 2021 a las 08:00 horas, a continuación y por el término de 5 horas a partir de su iniciación el acto eleccionario. Para tratar lo siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 2021.
- 3º) Elección de Autoridades por finalización de mandatos y vacancia de los siguientes cargos: un vicepresidente (fin de mandato); vocal titular 3º (fin de mandato); un secretario (fin de mandato); vocal suplente 2º (fin de mandato); un pro-tesorero (fin de mandato); vocal suplente 3º (fin de mandato); vocal titular 1º (fin de mandato); un revisor de cuentas titular 1º (fin de mandato)
- 4º) Elección de dos (2) socios asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.

NOTA: La Asamblea General Ordinaria funcionara válidamente, con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto y con cualquier número, media hora después de la designada para su iniciación.

José Fabián Blumenblat, presidente; Sergio Daniel Diaz, secretario.

F.C. 04-00023600 3 v./10/11/2021

-- -- --

CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL FERROVIARIO**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Centro Recreativo y Cultural Ferroviario, de conformidad a lo prescripto en los estatutos sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre de 2021 a las 19:00 horas, en nuestra sede social de calle 3 de Febrero s/n, de la Ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta a labrarse en conjunto con Presidente y Secretario.
- 2 - Lectura, consideración y aprobación del Acta Asamblea Anterior.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe Revisor de Cuentas de los Ejercicios N°35, N°36, N° 37, N° 38 y N° 39 finalizados el 31 de Marzo de 2017, 31 de Marzo de 2018, 31 de Marzo de 2019, 31 de Marzo de 2020 y 31 de Marzo de 2021 respectivamente.-

4 - Renovación Total de la Comisión Directiva.

Se informa que debido a la situación sanitaria provocada por la pandemia y teniendo en cuenta las diferentes normas dictadas en consecuencia, todos los presentes deberán asistir con barbijo y cumplir con las medidas de sanitización, distanciamiento y protocolo establecido por la institución.

Crespo, 03 de Noviembre de 2021 – Comisión Directiva

F.C. 04-00023602 1 v./08/11/2021

COLON

ASOCIACION CIVIL AGUIPALMAR

Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Civil Aguipalmar, a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 de Noviembre de 2021 a las 15:00 horas en el acceso al Parque Nacional El Palmar Ruta 14 km 198 de manera presencial. En caso de ser imposible su realización por algún DNU; será virtual, en la misma fecha y hora vía zoom. Para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2021.

2 - Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva junto con la presidente y secretaria.

Laura S. Inglesse, presidente; Lurdes Irazoqui, secretaria.

F.C. 04-00023605 1 v./08/11/2021

CONCORDIA

ASOCIACION DE INTEGRACION EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y SOCIALES – AIADRES

Convocatoria

La Comisión Directiva Convoca a los Sres. Socios de la Asociación de Integración en Actividades Deportivas Recreativas y Sociales para el día 19 de Noviembre de 2021 a las 19:30hs. en la sede de la Institución sita en la calle Lamadrid 2002 de esta ciudad, a la Asamblea General Ordinaria donde se tratará el siguiente orden al día:

1) Explicación de las causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos estatutarios.

2) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2019.

3) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2020.-

4) Elección de 2 Asambleístas para suscribir el acta.

5) Elección de nuevas Autoridades de la Comisión Directiva de la Institución por Período 2021/2023.

Pasada media hora de la indicada para iniciar la Asamblea, esta sesionará con los miembros presentes, conforme a normas Estatutarias.

Mirta S. Ojeda, presidente; Pedro A. Panozzo, tesorero; Stella Ledesma, 1er. Vocal.

F.C. 04-00023470 3 v./08/11/2021

- - - - -

INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

CITASE en primera y segunda convocatoria a los accionistas del Instituto Médico Quirúrgico Garat S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de noviembre de 2021, a las 20:00 horas, en la sede social sito en calle C. Veiga N° 660 de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de tres accionistas para que dos cualesquiera de ellos en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2.- Lectura y consideración de la documentación y estados contables requeridos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Quincuagésimo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021, memoria del Directorio e informe del Síndico. -

- 3.- Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico. -
- 4.- Fijación de la retribución al Directorio y Síndico. -
- 5.- Destino de los resultados del ejercicio.-

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 11º de los Estatutos Sociales, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de accionistas presentes. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sociedad, hasta el día 22 de noviembre de 2021, de lunes a sábado en el horario de 08.00 a 12.00 horas.-

Concordia, 1 de noviembre de 2021 – Jorge A. Díaz Velez, presidente; Sara M. Ruiz de Jairala, secretaria.

F.C. 04-00023549 3 v./09/11/2021

DIAMANTE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LIBERTADOR SAN MARTIN **Convocatoria**

Estimado Socio/a: De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Libertador San Martín", a celebrarse el día 09 de diciembre del año 2021, a las 11:00 horas en el Salón del Centro de Jubilados, en J. Hernández y Pasteur, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y la Secretaria.
- 2 - Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas, de los ejercicios cerrados el 31 de julio de 2020 y de 2021.
- 3 - Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisores de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en los Art. 13 y 14 del Estatuto vigente. Se renovarán los siguientes cargos; presidente (1); vicepresidente (1); secretaria (1); prosecretaria (1); tesorero (1); protesorero (1); vocal titular (3); vocal suplente (2); revisor de cuentas titular (2); revisor de cuentas suplente (2).

Según disposición del Art. 32: "Las Asambleas se celebrarán válidamente... sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto"....

Libertador San Martín, 04 de noviembre de 2021 – Mario E. Mateo, presidente; Lorena Lista, secretaria.

F.C. 04-00023594 2 v./09/11/2021

FEDERAL

CENTRO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE FEDERAL **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En un todo de acuerdo a lo establecido por nuestros Estatutos Sociales y de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Directiva de esta Entidad, se convoca a los socios del Centro de Actividades Económicas de Federal a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 25 de Noviembre de 2021, a las 20:30 horas en su sede social sito en calle Antelo N° 1653 de la ciudad de Federal, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta anterior.-
 - 2 - Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido.-
 - 3 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2019.-
 - 4 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2020.-
 - 5 - Elección de tres asambleístas para la recepción de votos y practicar el escrutinio por renovación de cargos.-
 - 6 - Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-
 - 7 - Elección de dos (2) socios para que suscriban y aprueben el acta de la Asamblea General Ordinaria.-
- La comisión directiva.

F.C. 04-00023595 1 v./08/11/2021

GUALEGUAYCHU**CLUB CENTRAL ENTRERRIANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Central Entrerriano, de conformidad a lo prescripto en el Art. 31, de los Estatutos Sociales y a Resolución de Acta N° 1068 de comisión directiva del día 27 de octubre convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Noviembre del año en curso a las 20.30 hs, en nuestra sede social de calle España 283 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos (2) socios asambleístas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente firmen al Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020 y Balance comprendido entre el 1º de abril del año 2020 al 31 de marzo del año 2021, correspondientes a los Ejercicio N° 108 y Ejercicio N° 109 respectivamente.

3º) Nombramiento de socios que alcanzaron según Estatuto vigente la categoría de Socios Vitalicios y Honorarios.

4º) Elección de Asociados para cubrir los cargos de las nuevas autoridades de la Institución por el término de dos (2) años, de acuerdo al siguiente detalle: Para la comisión directiva un (1) presidente y trece (13) miembros titulares.- Para la comisión revisora de cuentas dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes.-

Se hace saber, a tales fines, que se encuentra abierta la posibilidad de presentar Listas de Candidatos para integrar la Comisión Directiva; la cuales deberán ser presentadas, para su oportuna oficialización, hasta el día lunes 15 de Noviembre a las 19 hs, en la Escribanía Delgado, sita en la calle Gervasio Méndez 973, de esta ciudad Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Art. 40º, inciso "A" del Estatuto Social.

Art. 38. Estatutos Sociales: "la Asamblea General Ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la Convocatoria, con la mitad de los socios concurrentes en condiciones electorales. Vencido ese término podrá verificarse cualquiera fuera el número que concurran".

Francisco Claret, presidente; Carlos Agesta, vicepresidente.

F.C. 04-00023581 3 v./10/11/2021

- - - - -

**ASOCIACIÓN SORDOS DE GUALEGUAYCHÚ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Sordos de Gualeguaychú convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el domicilio de calle Clavarino N° 1002 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de Noviembre de 2021 a las 15:00 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019 y del ejercicio anual iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020.

2 - Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3 - Consideración y fijación de la Cuota Socios Activos.

4 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente, firmen el acta.

Gualeguaychú, 21 de Octubre de 2021 – Juan A. Faiad, presidente; Antonela Priolo, secretaria a/c.

Art. N° 35: El quórum para cualquier tipo de asamblea, será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos.

F.C. 04-00023597 1 v./08/11/2021

NOGOYA**ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE LUCAS GONZALEZ****Convocatoria**

Convocase a los señores socios de la Asociación de Descendientes de Alemanes del Volga de Lucas González, a la Octava Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de noviembre de 2021 a las 10.00 hs en la sede social de calle Centenario s/nº de la ciudad de Lucas González ; a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, por Pandemia COVID 19.
 - 2 - Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.-
 - 3 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-
 - 4 - Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2019 Y 31/12/2020.-
 - 5 - Designación de dos asambleístas para conformar la mesa escrutadora.
 - 6 - Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de sus mandatos.
 - 7 - Nota: En caso de no existir quórum, transcurrida una hora, se constituirá la Asamblea sea cual fuere el número de asociados concurrentes, conforme Título VI, Art. 39 de los Estatutos Sociales.-
- Esteban D. Unrein, presidente; Flavia V. Laca, secretaria.

F.C. 04-00023598 1 v./08/11/2021

- - - - -

ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE LUCAS GONZALEZ**Convocatoria**

Convocase a los señores socios de la Asociación de Descendientes de Alemanes del Volga de Lucas González, a la Segunda Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 20 de noviembre de 2021, comenzando, finalizada la asamblea ordinaria en la sede social de calle Centenario s/nº de la ciudad de Lucas González ; a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del Acta de Asamblea Extraordinaria anterior.-
 - 2 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-
 - 3 - Adecuación de Estatuto Social de Descendientes de Alemanes del Volga de Lucas González a la Ley 10.844 Paridad de Género en cuanto a la conformación de la comisión Directiva.
 - 4 - Nota: En caso de no existir quórum, transcurrida una hora, se constituirá la Asamblea sea cual fuere el número de asociados concurrentes, conforme Título VI, Art. 39 de los Estatutos Sociales.-
- Esteban D. Unrein, presidente; Flavia V. Laca, secretaria.

F.C. 04-00023599 1 v./08/11/2021

- - - - -

ASOCIACION CIVIL HOGAR DE TRANSITO MI CASITA**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Hogar de Transito Mi Casita convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 26 de noviembre de 2021 a las 19:30 hs., en su sede sito en calle 3 de Febrero 859 de la ciudad de Nogoyá, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2) aprobación de Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios Nº 34, 35 y 36.
 - 3) Designación de autoridades.
- Margarita Vergara, Presidente; Myriam Ronchi, Secretario.

F.C. 04-00023601 3 v./10/11/2021

TALA**ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL FALUCHO DE MACIÁ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Hospital Falucho de Maciá, convoca a sus asociados a la 20° Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día domingo 21 (veintiuno) de noviembre de dos mil veintiuno, a las 18 horas, en el salón 13 de noviembre sito en el predio municipal de la ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea y elección de 2 (dos) socios para que, conjuntamente con la presidente y la secretaria, suscriban el Acta de Asamblea.

2 - Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance anual, de los periodos comprendidos entre el 1° de setiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020 y desde el 1° de setiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021 y el informe del Órgano de Fiscalización.

3 - Renovación total de la Comisión Directiva: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, prosecretario, 7 (siete) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes y el órgano de fiscalización: 1 (uno) titular y 1 (uno) suplente.

Nota: Las Listas de Candidatos, para la renovación de Autoridades, deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva con una anticipación de 3 (tres) días hábiles al fijado para la Asamblea.

Transcurrida una (1) hora después de la señalada, la Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes con derecho a voto.

Maciá, 20 de octubre de 2021 – Griselda I. Moreira, presidente; Teresa A. Romero, secretaria.

F.C. 04-00023378 1 v./08/11/2021

URUGUAY**COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE HERRERA LTDA.”
Convocatoria**

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 18 de Noviembre de 2021 a las 20:00 horas en el S.U.M. de la Cooperativa sito en Av. H. Bozzolo s/n la localidad de Herrera, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea General Ordinaria y elección de dos (2) socios para que labren el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

2. Lectura del Acta Anterior.-

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado e Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo sexto ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2021.-

4. Renovación Parcial de Consejeros Titulares por término de su mandato.-

5. Renovación Parcial de Consejeros Suplentes por término de su mandato.-

6. Elección de un (1) Síndico Titular y un Síndico (1) Suplente.-

Nota: La Asamblea se realizará sea cual fuere el número de asistentes, una hora más tarde a la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. La documentación a tratar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los socios en la sede de la Cooperativa.-

Estación Herrera, 1 Noviembre de 2021 – Daniel G. Bochatay, presidente; Ricardo M. Bochatay, secretario.

F.C. 04-00023563 3 v./09/11/2021

VILLAGUAY**CLUB ATLETICO LIBERTAD DE VILLA DOMINGUEZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo que dispone los Estatutos del Club Atlético Libertad, se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 12 de noviembre de 2021 a las 19:30 horas, en la Sede de la Institución, calle Belgrano N° 163 de la Ciudad de Villa Domínguez, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Palabras de bienvenida a cargo del Presidente de la Institución Sr. Hugo Martín Ramos
 - 2 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
 - 3 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Resultados correspondientes al ejercicio iniciado el 15/07/2020 y finalizado el 14/07/2021.
 - 4 - Lectura del Informe Comisión Revisora de Cuentas.
 - 5 - Tratamiento actualización importe de la cuota societaria.
 - 6 - Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el Acta en representación de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 7 - Tratar todo asunto que se incluya a pedido de los socios.
- Villa Domínguez, 28 de octubre de 2021 – Hugo Martín Ramos, presidente.
NOTA: La Asamblea se realizara conforme al Capítulo VII, Art N° 31 al 44 de los Estatutos.

F.C. 04-00023548 3 v./09/11/2021

CITACIONES

PARANA

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos 127, 3er piso, cita y emplaza a la Sra. Adriana Isabel Frigo, M.I. N° 12.484.640, para que dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio a estar a derecho, conteste el cargo formulado por la Fiscalía de Cuentas interviniente, oponga excepciones si las tuviere y ofrezca prueba de la que intente valerse, todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele Defensor de Ausentes- Art. 329° C.P.C.y C.- y Acordada 220/04 T.C.E.R, en los autos caratulados “Sra. Frigo Adriana – Junta de Gobierno Gobernador Echagüe – Tala – Saldo 2017 – s/ Juicio de cuenta” Expte. 171/20.

En Secretaría Letrada obran las copias para traslado a disposición de la persona citada. Publíquense los edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Secretaría, 28 de Octubre de 2021 - Mariana Baumann Morreta, Abogada – Secretaría Letrada - Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

F.C. 04-00023540 5 v./11/11/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

LEIVA HERMANOS SA

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, relativa a la designación de nuevo directorio de “LEIVA HERMANOS S.A.”:

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Septiembre de 2021, la sociedad “LEIVA HERMANOS S.A.”, legajo DIPJ N° 2001, ha resuelto la renovación de su Directorio, por el término de tres años, con vigencia entre el 01/10/2021 y el 30/09/2024, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular con el cargo de Presidente del Directorio: Sr. Luis Horacio Leiva Chaves, DNI 12.339.180; Director Titular con el cargo de Vicepresidente del Directorio: Sr. Juan Ignacio Leiva Chaves, DNI 28.676.629; Directores Titulares: Sra. María Luz Leiva Chaves, DNI 26.809.833 y Sr. Juan Francisco Leiva Chaves, DNI 31.675.849. Directores suplentes: Sra. María Inés Leiva Chaves, DNI 28.239.129 ; Sra. María Alicia Leiva Chaves, DNI 29.855.055; Sr. Luis Agustín Leiva Chaves DNI 32.256.978 y Sr. Xavier Emanuel Leiva Chaves, DNI 35.441.009.

Conforme lo resuelto en la misma asamblea, todos los directores constituyen domicilio especial en los términos del Art. 256 –último párrafo- de la Ley 19550, en calle Echagüe 661 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023592 1 v./08/11/2021

CONTRATOS

CONCORDIA

MARIA CELESTE S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 30 días del mes de Agosto de 2021, comparece el señor WALTER ABEL IBARROLA, D.N.I. N° 24.349.634, CUIT/CUIL N° 23-24349634-9, nacido el día 13 de Abril de 1975, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Nogoyá 1927, Concordia Entre Ríos, por derecho propio; quien resuelve; constituir una sociedad por acciones simplificadas: La sociedad se denomina "MARIA CELESTE S.A.S.". Tiene su domicilio social en la Jurisdicción de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital. Fijando su sede social en la calle en Nogoyá 1927, Concordia, de la Provincia de Entre Ríos.

DURACION: La duración de la sociedad se establece en 20 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) servicio de cosecha, poda y raleo de citrus 2) Servicio de cosecha, poda y raleo de arándano 3) Servicio de Transporte terrestre en general y en especial de pasajeros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

El capital social: El capital social es de pesos Trescientos mil (\$ 300.000), representado por Trescientas (300) acciones, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: WALTER ABEL IBARROLA, suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones, por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose su socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor WALTER ABEL IBARROLA, en caso de ausencia o impedimento corresponderá al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. La administración estará a cargo del Sr. WALTER ABEL IBARROLA que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. VALENTIN IBARROLA, CUIT/CUIL 20—42.164.994-5 nacido el día 17 de Octubre de 1999, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en República Argentina 1362, Barrio Colonial, Concordia, Provincia de Entre Ríos, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: el cierre del ejercicio económico es el 30 de noviembre de cada año.

MARIA CELESTE S.A.S

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023574 1 v./08/11/2021

-- -- --

TEDDY S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 05 días del mes de agosto de 2021, se reúnen los Sres. DIEGO ANDRÉS MONETTA, DNI N° 32.217.678, comerciante, domiciliado en calle Colombia N° 277, Villa Adela, de la localidad de Concordia y la Sra. SILVIA ITATI MEDINA, DNI N° 24.817.272, ama de casa, con domicilio en Av. Pte. Perón 3110, de VILLA ADELA, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y las siguientes cláusulas.

Fecha de constitución: 05 de AGOSTO de 2.021

Denominación: TEDDY S.R.L.

Duración: 99 años.-

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal, en la jurisdicción del Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos,

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse de por cuenta propia de terceros, asociadas a terceros a la realización de las siguientes actividades: a) Industrial: aserrado, cepillado y procesamiento de madera, en establecimientos propios o de terceros. Fabricación de muebles, amoblamientos y productos de maderas y metálicos. Fabricación de insumos y productos semielaborados o intermedios, de madera o metálicos, para la industria. Diseño e industrialización de envases, contenedores, empaques, embalajes, estuches, recipientes, bolsas o rollos, en cualquier tipo de material, sea flexible o rígido, sencillo o en conjunto con otros sustratos, tales como papel y pulpa de papel, cartón, plástico y sus sucedáneos, metal, madera, vidrio o cristal, industrialización de materiales plásticos, productos textiles, forestales, madereros metalúrgicos y electro metalúrgicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior;

b) Comercial: importación, exportación, adquisición, enajenación, comisión, mandato, consignación y distribución de maderas, sus subproductos y derivados, envases, contenedores, empaques, embalajes, estuches, recipientes, bosas o rollos, en cualquier tipo de material sea flexible o rígido sencillo o en conjunto con otros sustratos, tales como papel y pulpa de papel, cartón, plásticos y sus sucedáneos, metal, madera, vidrio o cristal y cualquier otro tipo de productos, mercaderías, maquinas, equipos, repuestos y materias primas que se utilicen en la fabricación o sean complementarios de los mencionados anteriormente, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. Licitaciones locales e internacionales, pudiendo asociarse con otras personas físicas o jurídicas a los fines del desarrollo del objeto social descripto. Ser proveedor del Estado Nacional, Provincial o municipal o sus entes descentralizados.

c) Transporte: transporte Nacional e Internacional, mediante vehículos propios o de terceros de bienes, mercaderías, insumos, materias primas, materiales, productos en proceso o terminados.

d) Forestal forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques. Elaboración y utilización de la madera en todos los aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma. Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos.

e) Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y frutícolas, granjas, tambos y cabañas.

f) Inmobiliaria: adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Así mismo la sociedad podrá adquirir rodados, maquinarias, herramientas e inmuebles, tomar contratos de locación de rodados, maquinarias, herramientas inmuebles, pactar

locaciones de obras de servicios y cualquier contrato, negocio y operación vinculado al desenvolvimiento de su objeto.

Capital: El capital social es de pesos millón quinientos mil (\$ 1.500.000) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones MONETTA DIEGO ANDRES, suscribe novecientas cuotas que representan un capital de pesos Novecientos mil (\$ 900.000) y MEDINA SILVIA ITATI, suscribe seiscientas cuotas sociales (\$ 600.000). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad

Dirección y administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, que tendrá la representación de la sociedad, obligando a la misma respecto de los actos de administración y disposición que realice.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. -

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de octubre de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.
F.C. 04-00023583 1 v./08/11/2021

VILLAGUAY

ISAIAS BOGAO ANDRASNIK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Título: ISAIAS BOGAO ANDRASNIK S.A.S.

Constitución: 04 de enero de 2021

Socios: Bogao Andrasnik Guido Isaias, D.N.I. N° 33.919.281, CUIT N° 20-33919281-3, nacido el día 08/09/1988, de 32 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión productor agropecuario, con domicilio real en Paraguay 95, de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio.

Denominación: ISAIAS BOGAO ANDRASNIK S.A.S.

Sede: Paraguay 95, Villaguay, Entre Ríos.

Duración: La duración de la sociedad se establece en cincuenta años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: AGROPECUARIO: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales. Elaboración de productos de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos diez millones (\$ 10.000.000), representado por cien (100) acciones, de pesos cien MIL (\$ 100.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

Suscripción: Bogao Andrasnik Guido Isaias, suscribe la cantidad de cien (100) acciones, por un total de pesos diez millones (10.000.000).

Administración: La administración estará a cargo del Sr. Bogao Andrasnik Guido Isaias que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tiene todas las

facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Se designa a Maier María Delfina, D.N.I. N° 36.813.293, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Bogao Andrasnik Guido Isaias, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras o sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 15 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023585 1 v./08/11/2021

ORDENANZAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

ORDENANZA N° 019 HCDCA

VISTO:

La necesidad de avanzar en un plan de obras sustentables en el Municipio de Colonia Avellaneda;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Honorable Cuerpo las modificaciones que considera pertinentes a efectos de activar el mecanismo de Contribuciones por Mejora;

Que ello es necesario en pos del esfuerzo compartido para poder llevar adelante obras necesarias para el crecimiento de la localidad, y darle previsibilidad económica en el marco de una economía actual con recursos muy limitados;

Que por ello se hace necesario actualizar valores y modificaciones para la razonable aplicación de las contribuciones por mejoras;

Que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 10.027 y mod., y la Const. Prov., corresponde al Honorable Concejo Deliberante crear tasas y rentas municipales y fijar mediante las ordenanzas respectivas los valores de las tasas, contribuciones, multas y derechos municipales;

Por ello;

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda sanciona con fuerza de Ordenanza:

Artículo 1°: Reemplácese el Art. 152 del Código Tributario Municipal que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 152°: Los propietarios de inmuebles ubicados con frente a calles donde se ejecuten Obras Públicas, pavimento, afirmado, mejorado, ripio, cordón cuneta, repavimentación y/o bacheo de pavimento, vereda, agua corriente, cloacas, alumbrado público, gas natural, y/u obras similares; están obligados a abonar la contribución por mejoras correspondiente en función de los parámetros que se determinen en la Ordenanza que apruebe la utilidad pública de la obra respectiva.-

Cuando tales obras se ejecuten por Administración, las respectivas liquidaciones se formularán basándose en el costo real resultante computándose los materiales al precio de reposición, al que podrá adicionársele hasta un 10% sobre el total, en concepto de gastos administrativos y un 20% en concepto de gastos operativos.- Cuando tales obras se ejecuten por contrato, la liquidación y el cobro de la contribución por mejoras se ajustarán a las normas que para caso determine la ordenanza respectiva.-

La declaración de que las obras son de utilidad pública y que es obligatorio de la contribución por mejoras correspondiente, deberá ser establecida para cada caso en particular, mediante Ordenanza.-

En dicha ordenanza se fijará además:

a) El valor de cada cuota o el mecanismo para su cálculo y actualización, y los parámetros para el cobro a cada frentista. Podrá fijarse una entrega inicial o primera cuota de mayor valor que las restantes.

b) El monto de intereses por financiación que será aplicable de acuerdo a la naturaleza y plazo de cada obra.

c) El número de cuotas de amortización que no podrá extenderse de 48 (cuarenta y ochos) meses.

Asimismo se faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar la reducción en la entrega inicial o incrementar los plazos de cancelación de las deudas hasta el doble de lo previsto, ante situaciones socio económicas especiales del contribuyente o responsable del pago, debidamente justificadas mediante informe socio-económico del área municipal, correspondiente”.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y archívese.-

Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Colonia Avellaneda, 15 de octubre de 2021 – Gustavo R. Belluzzo, presidente; Daiana Puig, secretaria.-

Visto: La promulgación de la presente ordenanza según Decreto N° 205/2021 de fecha (18/10/2021). Téngase por ordenanza bajo el N° 19/2021 HCDCA. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Colonia Avellaneda, 19 de octubre de 2021 – Gustavo R. Belluzzo, presidente; Daiana Puig, secretaria.

F.C. 04-00023603 1 v./08/11/2021

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

ORDENANZA N° 020 HCDCA

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de ampliar la Red de Colectoras Cloacales y sus Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, son varios los vecinos que se verán beneficiados por la obra;

Que, dentro del programa sanitario vigente en la localidad resulta prioritario el tratamiento de los efluentes cloacales a fin de evitar la contaminación de las napas superficiales;

Que, corresponde efectuar el cobro de contribución por mejoras, en virtud de la Ordenanza N° 19/2021 que modifica el Artículo 152º del Código Tributario vigente, el que dice: “Los propietarios de inmuebles ubicados con frente a calles donde se ejecuten Obras Públicas, pavimento, vereda, agua corriente, cloacas, alumbrado público, gas natural, y/u obras similares; están obligados a abonar la contribución por mejoras correspondiente en función de los parámetros que se determine en la Ordenanza que apruebe la utilidad pública de la obra respectiva”;

Que en consecuencia, corresponde fijar el costo de recupero por metro lineal por frentista, para la obra de la “Red Colectora Cloacal y Veredas para las calles: Santa Elena entre Montórfano y Paraná; y la traza de calle Paraná, entre las alturas 4200 al 4300”;

Que, en virtud de lo manifestado y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 10027 y sus modificatorias y la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda sanciona con fuerza de Ordenanza:

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública, y por ende, sujeto al mecanismo obligatorio de Contribuciones por mejoras, a la Obra de Red Colectora Cloacal (hasta la línea Municipal de cada propiedad) para las calles: Santa Elena entre Montórfano y Paraná; y la traza de calle Paraná, entre las alturas 4200 al 4300.-

Artículo 2º: Fijase, el costo para el Recupero de la Obras de “Red Colectora Cloacal para las calles: Santa Elena entre Montórfano y Paraná; y la traza de calle Paraná, entre las alturas 4200 al 4300” por metro lineal por frentista, en el equivalente en Pesos Argentinos de 2 (dos) bolsas de cemento de primera marca de 50 Kg, valor en plaza de la localidad de Colonia Avellaneda, al momento de realizar la respectiva liquidación.-

Artículo 3º: Los propietarios obligados por la presente Ordenanza podrán hacer efectivo el importe liquidado por algunas de las siguientes formas de pago:

a) Por pago contado se realizara un 10% de descuento.-

b) Financiado. El frentista podrá convenir con la Municipalidad efectivizar el pago hasta en 12 cuotas mensuales. El precio de cada cuota se ajustará mensualmente de acuerdo a la variación del precio en plaza en la localidad de Colonia Avellaneda, de la bolsa de cemento de primera marca, de 50 kg.-

c) Si hubiera un frentista con reducida capacidad de pago, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, previa evaluación de la situación económica, debidamente justificado mediante informe socio económico del área municipal competente, a ampliar el plazo de recupero de obras hasta en un máximo de 48 (cuarenta y ocho) cuotas, no pudiendo ser inferior el valor de cada una de ellas a pesos quinientos (\$ 500).-

Artículo 4º: El frentista podrá pagar cuotas adelantadas que en todos los casos se imputaran a las últimas cuotas pendientes del plan o realizar la cancelación total, previa solicitud por escrito.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Colonia Avellaneda, 20 de octubre de 2021 – Gustavo R. Belluzzo, presidente; Daiana Puig, secretaria.-

Visto: La promulgación de la presente ordenanza según Decreto N° 205/2021 de fecha (21/10/2021). Téngase por ordenanza bajo el N° 20/2021 HCDCA. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Colonia Avellaneda, 21 de octubre de 2021 – Gustavo R. Belluzzo, presidente; Daiana Puig, secretaria.

F.C. 04-00023604 1 v./08/11/2021



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicogobernadora de la
Provincia
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y
Justicia
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social
Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

**Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

**Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la
Gobernación
D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@enterrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021

2750, 2751, 2752, 2756, 2767, 2768, 2769,
2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776,
2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783,
2795, 2796, 2797

Ministerio de Salud

2715, 2716, 2717, 2418, 2719, 2720, 2721,
2722, 2723, 2724, 2761, 2762, 2763



Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.enterrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR

